



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 13441 8038 ORDEN de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2003.
- 13445 8039 Orden de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2003.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

- 13449 8225 Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de la comisión mixta de la bolsa de trabajo de dicho ente público.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 13452 8034 Convenio colectivo de Culmarex, S.A., para el 2003 y 2004

##### **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

- 13462 8226 Corrección de errores a la publicación de la Orden Resolutoria de 24 de junio de 2003, por la que se aprueba inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (OT 4/2002).

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 13462 8227 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Impresión de Artes Gráficas» en I.E.S. «Cañadas de Las Eras» de Molina de Segura (Murcia).
- 13463 8228 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación adquisición de material didáctico deportivo para distintos centros educativos de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 13464 7997 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

- 13466 8000 Créditos incobrables.
- 13472 7999 Créditos incobrables.
- 13474 8003 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Girona**

- 13475 8002 Anuncio de citación para notificación.

Pág.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6**  
13476 8001 Embargo de bienes muebles. Expediente número 30 06 02 00061506.

**Ministerio de Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia**

13476 8219 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre del «Proyecto de construcción de puesto de primeros auxilios y vigilancia de Protección Civil», en el T.M. de Mazarrón (Murcia).

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

13477 8078 Demanda 1.021/2002.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

13477 8007 Procedimiento número 180/2003.

**Primera Instancia número Tres Molina de Segura**

13478 8218 Ejecución hipotecaria 431/2002.  
13479 8008 Procedimiento número 445/2003.

**IV. Administración Local**

**Abarán**

13480 7965 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2003.

**Alhama de Murcia**

13480 8223 Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «la Costera».  
13480 8222 Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».  
13480 7970 Expediente número 3.135/03. Autorización de obras y usos provisionales para un centro de gestión intermedia de residuos con emplazamiento en el paraje Ramblillas Bajas.  
13481 7971 Aprobación inicial del proyecto de delimitación de unidades de actuación del plan parcial del sector urbanizable de las Cañadas.

**Bullas**

13481 8123 Corrección de error.

**Caravaca de la Cruz**

13481 8004 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2003.

Pág.

**Cartagena**

13481 8062 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2249.  
13482 8063 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2180  
13482 8064 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/03/2226.  
13483 8065 Anuncio de adjudicación. Exp. núm OP/03/2243.  
13483 8066 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2242.  
13483 8068 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2245.  
13484 8069 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2266.  
13484 8070 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.196.  
13484 8071 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/03/2174.  
13485 8072 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2246.

**Ceutí**

13485 8044 Nombrar tenientes de Alcalde, delegaciones de la Alcaldía en los Concejales y la Comisión de Gobierno, acuerdo sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación.

**Cieza**

13488 8006 Anuncio adjudicación de trabajos de consultoría y asistencia.

**Jumilla**

13488 8005 Construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en la parcela 265 parte del Polígono 18.

**Librilla**

13488 8224 Anuncio de subasta para licitación de contrato de suministro.

**Murcia**

13489 7968 Gerencia de urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial sector ZU-Md5, en Monteagudo.  
13489 8220 Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2003.  
13489 8221 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación- nave sita en C/ Río Pliego, San Pío X, Murcia. Expte.: 212/03.

**Torre Pacheco**

13490 7980 Anuncio adjudicación obras POS y POL año 2003.

**Yecla**

13491 8045 Ordenanza municipal reguladora del Registro de parejas de hecho.  
13493 8046 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.  
13493 8047 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.  
13494 8048 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.  
13494 8049 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.  
13495 8050 Nombramiento funcionarios Agentes Policía Local.  
13495 8051 Aprobado definitivamente el expediente n.º 40 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.  
13496 8052 Aprobado definitivamente el expediente n.º 39 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.  
13496 8053 Aprobado definitivamente el expediente n.º 41 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**8038 ORDEN de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2003.**

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante el año 2003.

En consecuencia, conforme al art. 58 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en el art. 49-d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Ayuntamientos para la restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia durante el año 2003.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.07.00.458B.764.20 del vigente presupuesto de gastos, que tiene prevista una dotación de 36.705,00 euros.

##### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos que promuevan, durante el año 2003, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

##### Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Centro de Restauración.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30071, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38-4) de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

- Denominación y localización de la actuación a subvencionar.

- Uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años.

- Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y, compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar la cantidad que destina a la misma.

- Declaración de si la intervención para la que se solicita la subvención cuenta o no con algún otro tipo de financiación, con indicación, en su caso, de su origen y cuantía.

b) Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho; o en su defecto, referencia legal o documento que acredite al Ayuntamiento para intervenir sobre dicho bien.

c) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración, y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar en la medida de lo posible el estado original del

bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

4.2 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

#### **Artículo 5.- Subsanación de defectos.**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así, se requerirá a la Entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.**

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y formada por el Director del Centro de Restauración, dos funcionarios técnicos del área de restauración de bienes muebles y un funcionario administrativo del Centro de Restauración que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.
- b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.
- c) El porcentaje de financiación aportado por el Ayuntamiento solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.
- d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.
- e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.
- f) El que estén declarados bien de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico-administrativo pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, que tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para el mismo fin.

6.4 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

#### **Artículo 7.- Resolución del procedimiento.**

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.2 El plazo máximo para dictar Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

7.4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se otorga la subvención.

#### **Artículo 8.- Modificación de la concesión. Revocaciones.**

8.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

8.2 El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.
- c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura - Dirección General de Cultura. Colocar en lugar visible mientras duren los trabajos de restauración, un cartel en el que conste dicha participación, de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 10.- Pago de las subvenciones.**

Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las cantidades percibidas.**

11.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2003.

11.2 Los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos.

11.3 A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) Informe técnico de los procesos realizados y documentación fotográfica de los mismos.

#### **Artículo 12.- Reintegros.**

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de junio de 2003.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



## Consejería de Educación y Cultura

### **8039 Orden de 30 de junio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2003.**

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los particulares y las entidades sin fin de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para las intervenciones a realizar durante el año 2003.

En consecuencia, conforme al art. 58 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura.

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia a realizar durante el año 2003.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria no excluyente la inversión en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.07.00.458B.784.20 del vigente presupuesto de gastos, que tiene previsto una dotación de 31.704,00 euros.

##### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas subvenciones los particulares e instituciones sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, que pretendan realizar, durante el año 2003, inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

##### **Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias del Centro de Restauración.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30071, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Artículo 4. Documentación necesaria.**

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Denominación y localización de la actuación a subvencionar, y acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Declaración sobre el uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años.

d) Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención (indicando, en su caso, la existencia o solicitud de otras ayudas, sea cual sea su procedencia y cuantía) y compromiso de aportar la cantidad que el solicitante destina a la misma.

e) Memoria o proyecto pormenorizado, con documentación fotográfica del estado inicial de la/s obra/s, firmado por licenciado en Bellas Artes especialidad Restauración o Diplomado de la Escuela Superior de Restauración y fotocopia compulsada del título académico del firmante de la misma.

En relación con el proyecto o memoria, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien, ajustándose en todos sus puntos a las normativas internacionales y principios básicos de la restauración.

4.2 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

##### **Artículo 5. Subsanción de defectos.**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser

así, se requerirá a la Entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Valoración de las solicitudes.**

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura y formada por el Director del Centro de Restauración, dos funcionarios técnicos del área de restauración de bienes muebles y un funcionario administrativo del Centro de Restauración que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas. Hasta 3 puntos.

b) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención. Hasta 3 puntos.

c) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención. Hasta 5 puntos.

d) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria. Hasta 5 puntos.

e) La calidad del proyecto en cuanto a criterios, procedimientos, técnicas y materiales a emplear. Hasta 5 puntos.

f) El que estén declarados bien de interés cultural (BIC) o que tengan incoado expediente para su declaración. Hasta 3 puntos.

6.3 La comisión elaborará un informe propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico administrativo pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, que tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos para el mismo fin.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.2 El plazo máximo para dictar Orden de Resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

7.4 No se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se otorga la subvención.

#### **Artículo 8. Modificación de la concesión. Revocaciones.**

8.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

8.2 El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

#### **Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.**

9.1 Los destinatarios de los fondos públicos objeto de estas subvenciones están obligados a cumplir lo especificado en el art. 60 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

9.2 Igualmente, estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización del Consejero de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad sobre las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura. Colocar en lugar visible, mientras

duren los trabajos de restauración, un cartel en el que conste dicha participación, de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen y naturaleza. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

k) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en un plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 10. Pago de las subvenciones.**

Dada la naturaleza de las subvenciones el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Educación y Cultura, y anticipadamente a la justificación de las mismas. Teniendo en cuenta que el importe de cada subvención no va a exceder de 60.101,21 euros, no es necesario el establecimiento de las garantías a las que se refiere el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las cantidades percibidas.**

11.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2003.

11.2 Los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, quedan obligados a justificar en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos.

11.3 A tal fin, deberán aportar:

a) Memoria e informe técnico de los procesos realizados y documentación fotográfica de los mismos, firmado por el director del mismo.

b) Facturas detalladas justificativas del pago (originales o fotocopias compulsadas).

#### **Artículo 12. Reintegros.**

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1. del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14 Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de junio de 2003. El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**A N E X O**

D.....,  
 con D.N.I. .... - En su caso: como .....de la entidad  
 .....con C.I.F. ....  
 Domicilio para notificaciones: Calle .....  
 núm. .... Código Postal ..... Localidad .....  
 Teléfono ..... Fax .....  
 Datos bancarios: Banco o Caja .....  
 Sucursal.....Localidad.....  
 C.C.C.:.....

**Inversiones de particulares y entidades en bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2002, Programa 458B. Especificar ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

**Número de beneficiarios:**

PLAN DE FINANCIACIÓN (Artículo 4.1.d)	
Especificar cantidades	
a) Recursos propios:	
b) Subvención que se solicita:	
c) Otras aportaciones:	
<b>Total presupuesto (a+b+c):</b>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (art. 4)	
Señalar con una x	
1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante (art. 4.1.a)	
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art. 4.1.a)	
3. Acreditación de la propiedad del bien (art. 4.1.b)	
4. Declaración sobre uso y compromiso de mantenimiento (art. 4.1.c)	
5. Proyecto/memoria y fotocopia título académico del firmante del mismo (art. 4.1.e)	
7. Certificado bancario del código de cuenta cliente (art. 4.2).	

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del Capítulo Quinto del Título II del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 2003.

(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**MURCIA.**

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### **8225 Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de la comisión mixta de la bolsa de trabajo de dicho ente público.**

El art. 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece:

«La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En cumplimiento de dicha norma, la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.R.M. 3-12-02) se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, la cual, según su Exposición de Motivos, pretende ordenar lo procesos de selección de personal temporal en términos tales que, ajustándose a los principios constitucionales y legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ofrezcan al mismo tiempo la necesaria estabilidad y garantías a las personas que se vincularán a dicho ente público mediante una relación de carácter no permanente.

En el aseguramiento de esos principios y objetivos están implicadas las organizaciones sindicales, cuya participación no sólo se da en el proceso de elaboración de las normas y convocatorias de selección, sino también a través del seguimiento de la gestión que de las mismas se hace, a cuyo efecto el artículo 3 de la citada Orden dispone la creación de una Comisión mixta en los siguientes términos:

«Una Comisión mixta, que estará compuesta por dos miembros de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa sectorial de Sanidad y por los representantes de la Administración que designe el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se encargará de elevar anualmente a éste, un informe sobre el desarrollo de las convocatorias de procesos de selección que se hayan realizado al amparo de la presente Orden, con las propuestas de mejora de la gestión que estime conveniente introducir».

Con el fin de lograr el cumplimiento adecuado de sus funciones, resulta preciso establecer el régimen de organización y funcionamiento de dicha comisión, a través de la regulación de aspectos como su constitución y composición, sus funciones, el desarrollo de las reuniones y la adopción de los acuerdos.

A la vista de ello, y sin perjuicio de la aplicación de la regulación que en materia de órganos colegiados

contiene la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativa a los órganos colegiados, los representantes del Servicio Murciano de Salud y de las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión Mixta de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, en la sesión de 26 de mayo de 2003, adoptaron el siguiente acuerdo:

#### **Naturaleza y funciones**

##### **Artículo 1. Naturaleza**

La Comisión mixta de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud se configura como el órgano paritario que en el seno de dicho ente público está encargado de velar por el buen funcionamiento de los procesos selectivos realizados al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, mediante la evaluación de los mismos y la realización de las propuestas de mejora de gestión que se consideren convenientes.

##### **Artículo 2. Funciones**

En el cumplimiento de sus fines, la Comisión mixta realizará las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los procesos de selección realizados al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

b) Informar periódicamente al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de las incidencias que, en relación con los mismos, tuvieran lugar y cuya urgencia haga imposible esperar al informe anual al que se refiere el siguiente apartado.

c) Elevar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud el informe anual al que se refiere el art. 3 de la Orden de 12 de noviembre acerca del desarrollo de las convocatorias de procesos de selección.

d) Proponer, a través del citado informe o por otras vías, iniciativas de mejora de la gestión de las bolsas de trabajo.

e) Cualquier otra relacionada con las anteriores y que contribuya al buen funcionamiento de los procesos selectivos.

#### **Título II**

#### **Organización y funcionamiento**

##### **Capítulo I**

##### **Composición y voto**

##### **Artículo 3. Composición**

1. La Comisión Mixta tendrá la siguiente composición:

a) En representación del Servicio Murciano de Salud participarán: el Director General de Recursos, que actuará como Presidente, el Subdirector General de Recursos Humanos, que ejercerá la vicepresidencia, y un

máximo de 8 vocales (con sus correspondientes suplentes) designados por el Presidente de entre el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

b) Por su parte, cada Organización Sindical con representación en la Mesa sectorial de Sanidad estará representada en la Comisión Mixta por dos vocales -los cuales deberán tener designados suplentes-, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

2. Los representantes de las Organizaciones Sindicales serán designados por el Secretario General, Presidente, Coordinador o por quien ostente la representación de las mismas de acuerdo con sus estatutos o apoderamiento, acreditándose dicho nombramiento ante la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud.

3. A las reuniones de la Comisión Mixta, asistirá un Secretario nombrado por el Presidente de entre los funcionarios adscritos a la Subdirección General de Recursos Humanos, que se encargará de elaborar las actas de las reuniones, así como de prestar apoyo administrativo a la Comisión.

#### **Artículo 4. Votos**

1. La posición de la Administración será la adoptada por el Director General de Recursos, por el Subdirector General de Recursos Humanos o por cualquier otro representante designado con capacidad de decisión. Su voto equivaldrá en número a la suma de todos los votos de los representantes sindicales.

2. Cada Organización Sindical tendrá dos votos (uno por cada representante), pero deberán designar, de entre sus representantes, un portavoz titular que los ejerza.

#### Capítulo II

##### De las reuniones

#### **Artículo 5. Clases de reuniones**

Las reuniones de la Comisión Mixta podrán ser de dos tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias

#### **Artículo 6. Reuniones ordinarias**

Son reuniones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida. A tal efecto, la Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez cada dos meses.

#### **Artículo 7. Reuniones extraordinarias**

1. Son reuniones extraordinarias aquellas que se convoquen con tal carácter, a instancias del Servicio Murciano de Salud o de las Organizaciones Sindicales.

2. Las solicitudes de reuniones extraordinarias a instancia de las Organizaciones Sindicales deberán contar con el respaldo de al menos la mitad de

los representantes de las mismas y contener la propuesta de puntos a incluir en el orden del día. En el caso de no obtener dicho respaldo, los puntos del orden del día que soliciten se incluirán en la sesión ordinaria siguiente.

#### **Artículo 8. Días inhábiles**

A efectos de convocatorias ordinarias de la Comisión Mixta, serán inhábiles los siguientes períodos:

- a) Del día 1 de agosto al 15 de septiembre, ambos incluidos.
- b) Del día 23 de diciembre al 6 de enero, ambos incluidos.
- c) Los períodos de celebración de la Semana Santa y las Fiestas de Primavera.

#### Capítulo III

##### De las convocatorias y los órdenes del día

#### **Artículo 9. Convocatorias**

1. Corresponde a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud convocar todas las reuniones de la Comisión.

2. A las convocatorias deberá acompañarse el orden del día, que incluirá la relación de los asuntos a tratar y el borrador del acta de la reunión anterior, así como la documentación correspondiente.

3. La convocatoria, el orden del día, y los borradores de las actas, se entenderán notificados de forma fehaciente cuando se practiquen al miembro titular de la Comisión, al suplente o al Sindicato que representen. El domicilio a efectos de notificaciones será el de la Organización Sindical correspondiente.

4. En cada convocatoria se señalará el día, la hora y el lugar en el que deba celebrarse la reunión.

#### **Artículo 10. Plazo de realización de la convocatoria.**

1. Las reuniones ordinarias deberán ser convocadas con una antelación mínima de cinco días hábiles.

2. Las reuniones extraordinarias a petición de las Organizaciones Sindicales deberán ser convocadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en el Registro General del Servicio Murciano de Salud de la correspondiente petición, y se celebrarán dentro de los tres días hábiles siguientes. Junto a la petición, se deberán acompañar los informes y documentación que guarden relación con la misma.

3. Las reuniones extraordinarias a instancia del Servicio Murciano de Salud deberán convocarse con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo casos de reconocida urgencia, en que podrán convocarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

#### **Artículo 11. Documentación**

En la convocatoria se indicará, expresamente, sobre qué puntos existe documentación disponible, en cuyo caso, se acompañará tal documentación a la convocatoria, a fin

de que sirva de base para el estudio o discusión de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **Artículo 12. El orden del día**

El orden del día de cada reunión será fijado por la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, y se configurará con la siguiente prelación:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

b) Asuntos que no hubieran podido ser tratados por falta de tiempo en reuniones anteriores.

c) Asuntos que se deban tratar a iniciativa del Servicio Murciano de Salud y la mayoría de las organizaciones sindicales al finalizar la reunión ordinaria anterior.

d) Asuntos que se deban tratar a propuesta del Servicio Murciano de Salud.

e) Asuntos que deban tratarse a propuesta de alguna Organización Sindical, en cuyo caso, las solicitudes y la documentación correspondiente deberán presentarse en el Registro General de dicho ente público, con una antelación de tres días hábiles a la fecha de la convocatoria de la reunión. De lo contrario, el asunto en cuestión deberán ser incluido obligatoriamente en el orden del día de la siguiente reunión ordinaria.

#### **Artículo 13. Vinculación al orden del día.**

1. Una vez iniciada la sesión, se deberán agotar los puntos recogidos en el orden del día.

2. No podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día, salvo acuerdo unánime de las partes. En este caso, la parte que efectúe la propuesta, deberá justificar y razonar la urgencia que aconseje el estudio o deliberación inmediato de los temas a tratar.

3. En el apartado de «ruegos y preguntas», no podrá adoptarse ningún acuerdo, salvo que estén presentes todos los componentes de la Comisión, y así lo acuerden por unanimidad.

### Capítulo IV

#### Funcionamiento

(De la celebración de las reuniones y la adopción de acuerdos)

#### **Artículo 14. Constitución de la Comisión Mixta**

Para la válida celebración de las reuniones se requerirá la presencia de los siguientes miembros:

a) El Presidente (o el vicepresidente) y el Secretario o en su caso, quienes le sustituyan. La presencia de estos será imprescindible.

b) Por parte de las Organizaciones Sindicales, la presencia de al menos la mitad de sus representantes.

c) Por parte de la Administración bastará con la presencia del Director General de Recursos o del Subdirector General de Recursos Humanos o cualquier otro representante designado con capacidad de decisión.

#### **Artículo 15. Funcionamiento**

Como Presidente de la Comisión Mixta, actuará como moderador el Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, al que la corresponderá la capacidad de conceder la palabra a quien desee intervenir, así como la de fijar los tiempos de intervención, y decidir la finalización del debate de los asuntos.

#### **Artículo 16. Adopción de acuerdos.**

1. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación si lo solicita el Servicio Murciano de Salud o cualquiera de las organizaciones sindicales presentes. Si no se vota o no hay acuerdo, el asunto se dará por cerrado, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente abordado en otra reunión.

2. En caso de acuerdo, el moderador deberá exponer los términos del mismo de la forma más clara posible, a fin de que se traslade al acta de la reunión. Las partes que discrepen del mismo tendrán derecho a hacer constar en el acta su posición respecto del acuerdo alcanzado.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

#### **Artículo 17. Elaboración de informes y propuestas**

Para la elaboración de los informes y las propuestas que la Comisión Mixta ha de elevar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la Dirección General de Recursos redactará un documento en el que se recojan los contenidos acordados en el seno de la Comisión de forma clara y ordenada, el cual será firmado por los representantes del Servicio Murciano de Salud y por los representantes de las Organizaciones Sindicales que hayan votado favorablemente al mismo.

Dichos informes y propuestas serán remitidos por el Director General de Recursos, como Presidente de la Comisión, al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a los efectos oportunos.

#### **Artículo 18. Dudas y consultas.**

El Presidente de la Comisión Mixta, o quien lo sustituya, dará traslado al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de las dudas y consultas que se planteen en el seno de la misma, las cuales deberán ser contestadas por escrito.

Dichas dudas y consultas pueden plantearse a iniciativa de la representación de la Administración o de las Organizaciones Sindicales.

La iniciativa de las Organizaciones Sindicales se adoptará por acuerdo de, al menos, la mitad de sus representantes.

### Capítulo V

#### De las actas

#### **Artículo 19. Contenido de las actas.**

De cada reunión que celebre la Comisión Mixta se extenderá un acta en la que deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Lugar en el que se haya celebrado la reunión.
- b) Horas de comienzo y finalización de la reunión.
- c) Nombre y apellidos de los asistentes a la reunión en representación del Servicio Murciano de Salud, de las Organizaciones Sindicales y de los asesores que hayan participado.
- d) Nombre y apellidos del Secretario, o de quien, en ausencia de éste, le sustituya.
- e) Asuntos incluidos en el orden del día, y parte dispositiva de los acuerdos o pactos que se adopten, y en su defecto, la indicación de no haberse llegado a pacto o acuerdo alguno, con la expresión «negociado sin acuerdo».
- f) Las propuestas que se hayan formulado por escrito y las votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados.
- g) A petición expresa de algún representante titular de las Organizaciones Sindicales o del Servicio Murciano de Salud, se hará constar en el acta la posición u opinión del Sindicato o del Servicio Murciano de Salud respecto de algún punto del orden del día, siempre que se entregue por escrito al Secretario durante el transcurso de la reunión o en las 24 horas siguientes a su finalización.

#### **Artículo 20. Redacción, custodia y reparto de las actas.**

Las actas serán redactadas por el Secretario, quien cuidará asimismo de su custodia, reparto y conocimiento entre los miembros de la Comisión Mixta.

#### **Artículo 21. Aprobación de las actas.**

Las actas serán leídas y aprobadas en la misma reunión o en la siguiente, y deberán ser firmadas por dos representantes del Servicio Murciano de Salud, por un miembro de cada Organización Sindical y por el Secretario de la Comisión.

Disposición adicional única. Sede de la Comisión Mixta.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud.

#### **Disposición final única.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El referido acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, una vez que haya transcurrido un año desde su entrada en vigor. Dicha facultad deberá ser ejercida, en nombre del Servicio Murciano de Salud, por su Director Gerente, y en cuanto a las Organizaciones Sindicales, por la mayoría de sus representantes.

En todo caso, el presente acuerdo seguirá siendo de aplicación en tanto no se alcance un nuevo pacto que sustituya a éste.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **8034 Convenio colectivo de Culmarex, S.A., para el 2003 y 2004**

Visto el expediente de Convenio colectivo de Culmarex, S.A., (Código de Convenio número 3001942) de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 7-04-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 24-06-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

#### **Resuelve**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de junio de 2003.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-9-99). El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

### **Convenio colectivo de Culmarex, S.A., para el 2003 y 2004**

#### **Capítulo Preliminar. Intervinientes**

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y suscrito, de una parte, por el Comité de empresa de Culmarex, S.A., y de otra, por los representantes designados por la Empresa.

Ambas partes se reconocen la legitimación exigida por las Arts. 87 y 88 de la R.D. Leg. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Capítulo 1.- Disposiciones generales.**

##### *Sección 1.ª Ámbitos*

#### **Art. 1.- Ambito aplicación.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de Culmarex, S.A., en Muelle del Hornillo, 30.880 Aguilas (Murcia).

#### **Art. 2.- Ambito personal.**

Afecta este convenio a la totalidad del personal perteneciente a la plantilla de la sociedad y que se halle prestando sus servicios dentro del ámbito expresado en el artículo anterior, así como al que ingrese en la sociedad del referido ámbito durante su vigencia, con la excepción del personal directivo.

#### **Art. 3.- Vigencia y duración. Denuncia.**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de

la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2003. El periodo de duración de este convenio será de dos años, es decir, del 1 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2004.

Cumplida la vigencia en la que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, en tanto no sea formalmente denunciado por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación a su vencimiento, excepto en las condiciones económicas, cuyo incremento será objeto de negociación por ambas partes.

*Sección 2.ª Absorción, compensación y condiciones mas beneficiosas.*

**Art. 4.- Absorción y compensación.**

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrá eficacia práctica, si considerados en cómputo anual y sumados a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Las condiciones económicas pactadas en este convenio son compensables en cómputo anual, con las que rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, imperativa legal, convenios de cualquier tipo o pactos de cualquier clase.

**Art. 5.- Garantía personal.**

Las condiciones pactadas en este Convenio se entienden con el carácter de mínimas, debiendo respetarse las situaciones que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las aquí comprendidas.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tenga establecido la empresa al entrar en vigor el presente convenio, y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

En consecuencia se garantizará que el trabajador, al aplicarse las condiciones económicas de este convenio, en conjunto y en su cómputo anual, no recibirá menos de lo que estuviera percibiendo en el momento de la entrada en vigor.

**Art. 6.- Trabajadores a jornada reducida.**

El trabajador que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para los trabajadores de jornada completa.

**Art. 7.- Comisión Paritaria.**

La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio. Y sus funciones serán:

a) Interpretación auténtica del convenio.

b) Arbitraje de las cuestiones que las partes le sometan de común acuerdo.

Las resoluciones o acuerdos tomados por unanimidad tendrán carácter vinculante. La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Dirección de la empresa. Será competencia de la Comisión establecer las normas de su propio funcionamiento.

La Comisión deberá emitir sus dictámenes en un plazo de 15 días, previa audiencia en todo caso de las partes interesadas.

**Art. 8.- Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica se considerará global y conjuntamente vinculadas las partes a su totalidad.

**Capítulo II.- Política de empleo.**

**Art. 9.- Disposiciones generales.**

1. La política de personal, se inspira en la promoción profesional de todos los trabajadores de acuerdo con sus facultades y conocimientos, y en el perfeccionamiento de los servicios para su adecuada adaptación a las características de la empresa.

2. La empresa garantizará al personal los cauces adecuados para el estudio y resolución de sus peticiones laborales de carácter general y particular.

3. Cuando un trabajador estime que el grupo o especialidad en que ha sido encuadrado, la categoría que tiene asignada o su situación según la permanencia no corresponda a la función que efectivamente realiza, podrá reclamar ante la jurisdicción competente, de acuerdo con las normas generales sobre clasificación.

**Art. 10.- Contratación.**

La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Serán de aplicación a todas las modalidades contractuales, tanto fijas o indefinidas como temporales, las siguientes consideraciones:

a) Las condiciones salariales que se establecen en este Convenio Colectivo se refieren a relaciones laborales con la jornada normal establecida, por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada efectiva que se ejecute y de la modalidad contractual establecida con cada trabajador.

b) Todos los trabajadores disfrutarán de las mismas licencias o permisos, vacaciones retribuidas, descansos entre jornadas y semanales, opciones formativas y demás condiciones laborales establecidas con carácter general en este Convenio Colectivo, siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato, en proporción al tiempo que lleven trabajando en la empresa.

c) Los trabajadores contratados a tiempo completo o jornada parcial que deseen renovar su contrato de trabajo transformándolo a tiempo parcial o jornada completa respectivamente, podrán hacerlo de común acuerdo con la empresa, estableciendo en él las nuevas condiciones laborales. No se considerará renovación de contrato la reducción de la jornada por guarda legal.

Contrato a tiempo parcial.- El contrato a tiempo parcial, tipificado en el artículo 12 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es aquél que se concierta para prestar servicio durante un número de horas o días inferior al de la jornada considerada como habitual en el centro de trabajo o establecimiento.

Podrá concertarse tanto por tiempo indefinido como por duración determinada, en los supuestos en los que legalmente se permita la utilización de esta modalidad de contrato.

#### **Art. 11.- Periodo de prueba.**

La empresa podrá pactar con los trabajadores de nuevo ingreso un periodo de prueba no superior a seis meses para los titulados superiores, ni de dos meses para el personal administrativo y mandos intermedios y un mes para el personal operativo.

El periodo de prueba computará a efectos de antigüedad si se produce la incorporación definitiva en plantilla.

Las situaciones de Incapacidad Laboral, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpirá el cómputo del mismo.

Ascensos. Para el personal encuadrado en el Grupo III «Personal Planta», la categoría de ingreso será la de Oficial 3.<sup>a</sup> y Buzo-Piscicultor 3.<sup>a</sup>, produciéndose el ascenso automático a la categoría de Oficial 2.<sup>a</sup> y Buzo-Piscicultor 2.<sup>a</sup> al cabo de dos años de permanencia en la categoría de ingreso.

Todos los años, la empresa de acuerdo con la representación de los trabajadores, efectuarán una revisión de plantillas para determinar las vacantes existentes y las de nueva creación, para elaborar conjuntamente la oferta de dichas vacantes a los trabajadores que voluntariamente quieran participar.

En caso de haber varios aspirantes a una misma plaza, en igualdad de condiciones se le asignará al más antiguo en la categoría y de persistir el empate al más antiguo en la empresa.

A tal fin se constituirá un tribunal para comprobar la capacitación de los aspirantes, ya que será el encargado de elaborar las bases y temario, que estará integrado por una representación de la empresa y por una representación sindical. Las fechas de las pruebas se darán a conocer a los aspirantes con una antelación mínima de un mes.

Serán de libre asignación de la empresa las personas que deban ocupar vacantes entre el personal directivo y el Jefe de Departamento.

#### **Art. 12.- Jubilación (fomento de empleo).**

Como medida de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo, se pacta expresamente que la empresa accederá a las peticiones de jubilación especial que les soliciten los trabajadores a los

sesenta y cuatro años en los términos del Real Decreto 1.194/1.985 de 17 de julio.

#### **Art. 13.- Clasificación del personal.**

El personal afectado por este convenio estará integrado en alguno de los grupos siguientes:

##### **Grupo I. Personal Técnico.**

- Jefe Departamento. Es quien, con o sin título, bajo la dependencia directa de la Dirección que depende, lleva la responsabilidad directa de uno o más departamentos.

- Jefe Personal. Es quien, con título adecuado o con amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones relacionadas con la gestión de personal en su más amplio sentido.

- Titulado Superior. Titulado Superior es aquél que aplica su título de grado superior y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

- Titulado Medio. Titulado Medio es aquél que aplica su título de grado medio y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

##### **Grupo II. Personal Administrativo.**

- Oficial 1.<sup>a</sup> Administrativo. Es aquel trabajador que, provisto o no de poderes, tiene a su cargo un servicio determinado de ámbito administrativo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza trabajos correspondientes al cargo contable.

- Oficial 2.<sup>o</sup> Administrativo. Es aquel empleado que desarrolla labores administrativas de colaboración y complemento con el oficial primera en todas las especialidades administrativas sin alcanzar el grado de conocimiento propio de este, pero que desarrolla todas las labores propias de la administración en cualquiera de sus áreas.

- Auxiliar Administrativo. Es aquel empleado que se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas, inherentes al trabajo de aquéllas.

##### **Grupo III. Personal Planta.**

- Encargado. Es aquel trabajador que con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa y asignado a una sección o sector determinado, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento, dependiendo del Jefe de Departamento, y que tiene mando directo sobre los profesionales encuadrados dentro de su sector, respondiendo de su disciplina y distribuyendo su trabajo.

- Supervisor 1.<sup>a</sup> Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Encargado y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime

oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

- Supervisor 2.<sup>a</sup> Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Supervisor 1.<sup>a</sup> y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas.

- Oficial 1.<sup>a</sup> Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

- Oficial 2.<sup>a</sup> Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

- Oficial 3.<sup>a</sup> Es aquel trabajador que realiza funciones carentes de responsabilidad, ayudando a sus superiores a realizar trabajos sencillos de rápida comprobación y bajo la vigilancia de sus superiores.

- Jefe Buzo-Piscicultor. Es aquel mando que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento.

- Buzo-Piscicultor. Es aquel trabajador que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, y estando a las órdenes de un superior desempeña trabajos y labores de mantenimiento subacuáticos y terrestres, dependiendo de su clasificación profesional, como Oficial de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, dependiendo de su destreza o conocimiento profesional demostrado. A partir de la firma de este convenio, el personal de buceo que figura en las categorías de Oficial de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup>, se denominarán Buzo-Piscicultor de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> ó 3.<sup>a</sup>

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Planta, en cualquiera de sus categorías, estando en posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

#### Grupo IV. Personal Mantenimiento.

- Encargado Mantenimiento. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

- Oficial 1.<sup>a</sup> Mantenimiento. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados,

reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

- Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

- Redero 1.<sup>a</sup> Es aquel trabajador que, a las órdenes de un superior, desempeña las funciones concretas referentes al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

- Redero 2.<sup>a</sup> Es aquel trabajador que, a las órdenes del Redero 1.<sup>a</sup>, desempeña funciones concretas referente al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Mantenimiento, en cualquiera de sus categorías, estando en posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

#### Grupo V. Personal de Procesado.

- Encargado Procesado. Es aquel trabajador que con conocimiento reconocido por la empresa, desempeña las labores de coordinación, supervisión, vigilancia y cuidado de las tareas propias de su sección, teniendo mando directo sobre los profesionales de su sector, y siendo responsable de la seguridad en el trabajo.

- Ayudante Encargado. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en los procesos que tenga encomendados.

- Empaquetador-ensasador. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria.

#### Grupo VI. Personal Vigilancia.

- Jefe Vigilante. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios de vigilancia, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

- Vigilante noche. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones

en tierra o en mar, además de llevar a cabo labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante noche 1.ª o 2.ª, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

- Vigilante día. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante el día y en instalaciones en tierra o en mar, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante día 1.ª o 2.ª, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

- Vigilante 1.ª noche-tierra. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones en tierra, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias.

#### Grupo VII. Personal Investigación.

- Supervisor Investigación. Es aquel mando que tiene por misión la supervisión, control y seguimiento de todos aquellos proyectos que le sean asignados por la empresa, al igual que comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios.

- Auxiliar Investigación. Es aquel trabajador que a las órdenes del Supervisor de Investigación, desempeña funciones de control y seguimiento de todos aquellos proyectos que sean encomendados al departamento de investigación.

#### Grupo VIII. Personal Oficinas Varios.

- Portero. Es aquel trabajador que principalmente tiene como función la de orden y vigilancia dentro de las instalaciones de la empresa, respecto a las visitas que vienen del exterior.

- Telefonista. Tendrá la función de estar al cargo y cuidado de una centralita telefónica y/o encargada de recibir y atender las visitas.

- Personal limpieza. Es aquel trabajador encargado de los servicios de aseo en general y de la limpieza y cuidado de las instalaciones de la empresa.

- Conductor. Es aquel trabajador que, estando en posesión del permiso de conducir adecuado al vehículo a utilizar, que podrá ser de su propiedad o facilitado por la empresa, deberá desempeñar los servicios que se le encomienden.

#### Art. 14.- Trabajos de superior e inferior categoría.

Se estará a lo que determina en la Legislación vigente.

### Capítulo III.- Jornada, horarios y descansos.

#### Art. 15.- Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.610 horas de trabajo efectivo para los trabajadores del sector de producción y 1.800 horas de trabajo efectivo para el resto.

Se establecerá un cuadro horario de trabajo en cada centro con la distribución horaria. Este cuadro deberá estar elaborado y expuesto dentro del primer trimestre natural de cada año.

La jornada podrá ser modificada en función de las necesidades de la planta y que deberá ser negociada entre la representación de los trabajadores y la empresa.

En atención a la especial función que realizan los trabajadores con categoría de Buzo-Piscicultor, éstos tendrán que realizar, con carácter rotatorio, trabajos de revisión de fin de semana y festivos. El equipo de trabajo estará compuesto por 3 personas, y la duración de dichos trabajos serán de aproximadamente unas 3 horas. Existirá una rueda que estará compuesta por un mínimo de 10 personas.

Referente al resto de personal de producción, se seguirá una rotación para cubrir vacaciones, puntas de trabajo, y otros imprevistos que pudieran surgir durante los fines de semana y festivos, con un máximo de 50 horas anuales. En el sector de producción estos tendrán que realizar con carácter rotatorio una guardia de fin de semana, cada 13 semanas, bien entendido que podrá ser modificada en función del personal de la rueda disponible, no pudiendo ser inferior a 10 semanas cada guardia. Dicha guardia estará incluida en los salarios, no suponiendo nunca un trabajo extra, ya que la guardia está compensada en la jornada de 7 horas diarias, bien entendido que sólo afectará a los trabajadores que realicen dicha guardia.

#### Art. 16.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente, y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, estableciéndose al máximo en 70 horas anuales.

En esta materia de horas extraordinarias o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tendrá la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria pactada y se abonará con el recargo del 100% sobre el valor de la hora diaria o su compensación en días de descanso.

#### Art. 17.- Plus nocturnidad.

El plus de nocturnidad consistirá en un 25% del salario base, pactado para cada una de las categorías profesionales.

Este plus se abonará proporcionalmente a las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22

horas y las 7 horas de la mañana, salvo que el salario se haya establecido a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tal y como ocurre con los vigilantes.

#### **Art. 18.- Vacaciones anuales.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio que hayan prestado sus servicios durante un año en la empresa, tendrán derecho a unas vacaciones anuales de 30 días naturales, retribuidas sobre el salario convenio, iniciándose éstas en día laboral (lunes a viernes). Para el resto de los trabajadores, el número de vacaciones a disfrutar será proporcionalmente al tiempo de trabajo realizado.

El disfrute de las mismas podrá fraccionarse en dos periodos quincenales. Su distribución se acordará con los representantes legales de los trabajadores bajo el criterio general de rotatividad en los periodos, intentando garantizar las preferencias de cada trabajador en los casos que sea posible.

El trabajador que se encuentre de baja por I.T. al comenzar su periodo de vacaciones, estas las disfrutará posteriormente dentro del mismo año y cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

#### **Art. 19.- Permisos y licencias.**

El trabajador previo aviso y justificación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante tres días en los casos de muerte de parientes de hasta el 2.º grado por afinidad o consanguinidad, o enfermedad grave de los mismos. A efectos de este apartado, se entenderá por enfermedad grave aquéllos que sea calificado como tal por el facultativo correspondiente bien en la certificación inicial o con requerimiento posterior de cualquiera de las partes. En caso de duda, dictaminará la Comisión Paritaria en base a la valoración conjunta de los siguientes criterios orientativos: necesidad de hospitalización y duración de la misma, intervención quirúrgica de cierta importancia, precisión de acompañante, etc....

c) Cuatro días en el caso de alumbramiento de esposa, pudiendo ampliar hasta dos días más cuando se necesite realizar desplazamiento.

d) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, previa justificación.

e) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas fuera de trabajo. El trabajador deberá traer un justificante donde vendrá especificado el tiempo que ha estado en consulta.

f) Los trabajadores dispondrán, anualmente, de dos días retribuidos para asuntos propios.

g) Un día por traslado de vivienda dentro de Aguilas, y dos si es fuera.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Los trabajadores tendrán derecho a un permiso, no retribuido, de un máximo de quince días anuales. Este permiso no podrá afectar a más de una persona de la plantilla a la vez.

#### **Art.º 20.- Excedencia por maternidad y por cuidado de familiares.**

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia, conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Al término de la excedencia el trabajador se reincorporará en su mismo puesto de trabajo.

### **Capítulo IV.- Retribuciones.**

#### **Art. 21.- Incremento salarial.**

El incremento salarial para el año 2003 será del IPC+1.5%, sobre el salario base y demás conceptos retributivos. El IPC a tener en cuenta será el real o el previsto, bien entendido que se aplicará el de mayor cuantía. En Enero de 2004 se realizará la revisión salarial del año 2003, incrementadas las tablas salariales, éstas servirán, de base para el incremento del año 2004 que será el IPC+1.5% a todos los conceptos salariales y también se tendrá en cuenta el IPC real o el previsto, aplicándose el de mayor cuantía.

#### **Art.- 22.- Igualdad de derechos.-**

La retribución por trabajo de igual o similar valor o responsabilidad tendrá que ser la misma independientemente del sexo o nacionalidad del personal que lo realiza.

**Art. 23.- Conceptos salariales.**

Las retribuciones que se fijan en el presente convenio se refieren siempre a percepciones brutas y se compondrán de los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, complemento del puesto y complemento productividad.

**Art. 24.- Salario base de convenio.**

Se establece como salario base de convenio el que figura para cada categoría en la columna correspondiente al anexo salarial.

**Art. 25.- Antigüedad.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán el 3% del salario base por cada trienio hasta un máximo de 12 trienios. La antigüedad se consolida en el mismo mes que cumpla el trienio.

**Art. 26.- Complemento puesto.**

Se pacta un complemento del puesto, cuya cuantía para las distintas categorías profesionales se recoge en la columna correspondiente al anexo salarial.

**Art. 27.- Complemento productividad.**

Se trata de un complemento variable, el cual será cuantificado mediante acuerdo individual entre la empresa y el trabajador. Debido al carácter graciable del presente complemento, el mismo no tendrá cuantía fija, y no estará sujeto a variable alguno, sin que el abono del mismo pueda suponer un derecho adquirido o condición beneficiosa para sucesivas anualidades.

**Art. 28.- Gratificaciones extraordinarias.**

Se establece para todo el personal a efectos al presente convenio, dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas en 30 días de salario base, incrementado por el importe de los complementos salariales de carácter fijo que tengan asignados, denominadas de verano y Navidad. El periodo devengado será del 1 de Enero al 30 de Junio, y del 1 de Julio al 31 de Diciembre. La fecha de abono será para la de verano el 15 de Julio y para la de Navidad el 22 de Diciembre.

Se abonará la parte proporcional a quien ingrese o cese en la empresa a lo largo del año.

**Art. 29.- Dietas y locomoción.**

El personal que por necesidades del servicio sea desplazado de su centro de trabajo a otro fuera del municipio, será reintegrado por parte de la empresa de los gastos ocasionados por tal concepto, previa justificación de los mismos.

Cuando se viaje en vehículo propio, se abonará a razón de 0,15 € el kilómetro recorrido.

**Art. 30- Compensación de domingos y festivos.**

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas, no se pudiera disfrutar el día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal, la empresa vendrá obligada a abonar el salario correspondiente a dichos

días incrementado en un 120%. Dicho incremento se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibidas en los citados días.

**Art. 31.- Compensaciones especiales.**

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día de producirse el accidente. En los casos de I.T. común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario base, en los supuestos que a continuación se detallan y durante el tiempo que también se expresa:

a) Cuando se precise hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, se completará el 100% del salario desde el primer día de la baja y hasta que se produzca el alta.

b) En los demás casos, la empresa completará las prestaciones de I.T. hasta alcanzar el 100% del salario, a partir del décimo día de la baja y por un periodo máximo de 120 días.

c) En los supuestos de baja maternal, la empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día hasta la decimosexta semana de baja. En el caso de parto múltiple, se abonará el 100% del salario durante dieciocho semanas.

La empresa suscribirá una póliza de seguros a favor de sus trabajadores que garanticen a los mismos, a su viuda o beneficiarios la percepción de una indemnización de 45.076 €, en caso de muerte o invalidez permanente total y/o absoluta o gran invalidez, derivadas ambas de accidente de trabajo, o muerte natural o invalidez permanente, por otras causas.

Será negociable por cada trabajador y la empresa, el establecer pólizas por cantidades superiores a las señaladas, si bien la diferencia de prima para estos casos será a cargo del trabajador.

La empresa facilitará una copia de la póliza a la representación legal de los trabajadores.

En caso de fallecimiento, si el trabajador dejara viudo/a y/o hijos menores de 18 años de edad, la empresa le abonará una cantidad igual al importe de dos mensualidades de su salario base, complemento puesto y, en su caso, complemento personal de antigüedad.

Se establece una ayuda al trabajador que tenga hijos con deficiencias psíquicas o físicas, reconocidas como tales por la Seguridad Social, cuantificadas en 150.000 pesetas año y por hijo, pagaderas por meses.

**Capítulo V.- Seguridad e higiene.****Art. 32.- Seguridad e Higiene.**

1.- Los empresarios y los trabajadores asumirán los derechos y las responsabilidades recíprocas que,

en materia de Seguridad y Salud Laboral, vengán determinados por las disposiciones específicas de este convenio, y supletoria o complementariamente, por la legislación general vigente en cada momento.

En consecuencia, las Direcciones de las empresas y los representantes de los trabajadores se comprometen, dentro de las posibilidades de las mismas, y en plazos previamente convenidos, a establecer planes de acción preventiva cuyos objetivos comunes y concretos se cifren en la eliminación o reducción progresiva de los accidentes y de los riesgos comprobados de peligrosidad, toxicidad o penosidad, así como en la mejora de las condiciones ambientales y de los puestos de trabajo. Para ello se aplicarán las medidas técnicas de corrección que sean posibles y necesarias y, entre tanto, se facilitarán y utilizarán las prendas y medios de protección personal que asimismo se consideren necesarios o más adecuados.

Por su parte, los trabajadores, individualmente considerados, están obligados previa información y formación suficiente y adecuada, teórica y práctica, a cumplir las instrucciones recibidas en materia de seguridad y salud laboral. Especialmente serán asesorados por servicios de prevención, en las que se refieran al uso de dichos medios y prendas de protección personal.

En tanto se adoptan las medidas técnicas para eliminar los riesgos de peligrosidad, toxicidad y penosidad a los que se refiere el párrafo anterior; así como aquéllos casos en los que, a pesar de adoptarse las medidas correctoras adecuadas, no resulte posible eliminar dichos riesgos, serán considerados trabajos penosos o peligrosos todos los que así sean declarados por la Comisión Paritaria para Prevención de Riesgos Laborales, a quién se faculta expresamente para que, en el plazo de tres meses desde la publicación oficial del presente Convenio, determine los puestos o actividades que tengan tal consideración.

Los trabajadores que presten sus servicios en los puestos o actividades que la Comisión determine como penosos o peligrosos percibirán por tal concepto un Plus, que se especifica en el anexo de la tabla salarial. Dicho plus, será siempre absorbido por el salario bruto, no suponiendo nunca un incremento del salario bruto.

2.- Cualquier enfermedad o patología sufridas por los trabajadores, que puedan diagnosticarse por la Seguridad Social como ocasionada, motivada o agravada por las condiciones de trabajo, será considerada, a los efectos de este Convenio, como enfermedad de origen laboral y como tal recibirá la consideración de accidente de trabajo.

3.- Previo informe médico, la mujer embarazada tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo, desde que se detecte el embarazo, cuando los agentes utilizados, los procedimientos o las condiciones de trabajo existentes en el puesto que viniera desempeñando supongan un riesgo para la seguridad y la salud de la trabajadora o una posible repercusión sobre el embarazo.

4.- En los centros de trabajo de menos de cincuenta trabajadores de plantilla, se elegirá un Delegado de Prevención de entre los Delegados de Personal, a partir de 50 trabajadores se constituye un Comité de 5 Delegados y de entre ellos se eligen dos delegados de prevención de riesgos en los demás será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y otras disposiciones legales vigentes en cada momento. Cada delegado dispondrá de un máximo de 40 horas anuales para su reciclaje.

5.- Las partes acuerdan constituir una Comisión paritaria para la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, que estará compuesta por dos miembros designados por los Sindicatos y dos miembros designados por la empresa.

La Comisión para la Prevención de Riesgos Laborales asumirá funciones específicas para promover la mejora de las condiciones de trabajo y estudiar la adecuación de la actual normativa sobre prevención de riesgos laborales a las peculiaridades de la empresa y, en su caso, incorporarlas al texto del Convenio.

La constitución de la Comisión se formalizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Art. 33.- Prendas de trabajo.**

La empresa se compromete a dar a los delegados de prevención las facilidades para realizar compras en esta materia.

Con independencia de las prendas de protección a las que anteriormente se hace referencia, la empresa proveerá a todos los trabajadores de ropa o vestuario de protección adecuada. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia, serán resueltas por la autoridad laboral competente.

Se establece como fecha máxima para la compra de ropa de verano el mes de mayo, y para la ropa de invierno el mes de septiembre.

### **Capítulo VI.-Derechos sindicales.**

#### **Art. 34.- Derechos sindicales.**

Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a un crédito de 18 horas cada mes, cada uno, para atender los asuntos propios de su cargo, comunicándolo a la empresa lo antes posible.

Los delegados de personal podrán ceder sus horas sindicales mensuales a cualquier trabajador también delegado que las necesitara, para funciones de su representación sindical. Esta cesión deberá hacerse de forma mensual y la misma se preavisará a la empresa, con al menos, 24 horas de antelación.

#### **Art. 35.- Acoso Sexual .-**

De conformidad con la recomendación y el código de conducta relativo a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, de 27 de Noviembre de 1991,

núm.92/131 CCE, las empresas y los representantes legales de los trabajadores se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de personas, que trabajan en el ámbito laboral, actuando frente a todo comportamiento o conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción desarrollada en dicho ámbito y que sea ofensiva para la trabajadora o el trabajador objeto de la misma.

Las quejas sobre este tipo de comportamiento podrán canalizarse a través de los representantes legales de los trabajadores, siguiendo el procedimiento sancionador previsto en el artículo 35 apartado c) a cuyo efecto constituirá una circunstancia agravante el hecho de que la conducta o comportamiento se lleve a cabo prevaleándose de una posición jerárquica.

#### **Capítulo VII.- Régimen disciplinario.**

##### **Art. 36.- Faltas laborales.**

Las faltas laborales de los trabajadores podrán ser leves, graves o muy graves.

###### a) Serán faltas leves:

- La incorrección con jefes, compañeros y subordinados.

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

- Las faltas de puntualidad al trabajo, sin causa justificada de 2-3 veces al mes.

- El descuido en la conservación de los bienes de la empresa.

###### b) Serán faltas graves:

- El incumplimiento o abandono de las medidas de seguridad de la empresa.

- La falta de disciplina en el trabajo y respeto a superiores y subordinados.

- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de obligaciones concretas del puesto de trabajo, así como las negligencias que puedan suponer un perjuicio grave para la empresa.

- La falta de asistencia al trabajo, durante 2 días, sin causa justificada.

- Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada durante más de 3 y menos de 7 veces al mes.

- El abandono del trabajo sin causa justificada.

- La reincidencia en faltas leves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

###### c) Serán faltas muy graves:

- El fraude, deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

- La manifiesta insubordinación.

- El falseamiento voluntario de los datos e informaciones de la empresa.

- La reincidencia en faltas graves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

- La simulación de enfermedad o accidentes.

- Las faltas de asistencia durante tres veces al mes, sin justificar.

- Acoso sexual.

En materia de prescripción de faltas, se estará dispuesto en la legislación.

##### **Art. 37.- Sanciones.**

La potestad disciplinaria está atribuida a la empresa, que podrá sancionar a los trabajadores por la comisión de los incumplimientos laborales citados en el artículo anterior, con arreglo a la siguiente graduación de sanciones:

###### a) Por faltas leves:

- Amonestación escrita.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

###### b) Por faltas graves:

- Amonestación escrita.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 15 días.

- Por tres sanciones graves: una muy grave.

- Pérdida de la categoría de uno a tres meses, pasando a la inmediatamente inferior.

###### c) Por faltas muy graves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta 30 días.

- Pérdida definitiva de la categoría profesional, pasando a la inmediata inferior.

- Despido.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, será puesto en conocimiento del interesado, quien tendrá un plazo de 3 días para alegar lo que estime por conveniente.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Dirección de la empresa, serán siempre ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirán comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

##### **Art. 38.- Prescripción.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Estatuto de los Trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y todo caso a los seis meses de haberse cometido.

#### **Capítulo VIII.- Disposiciones finales.**

##### **Disposición final primera.- Solución extrajudicial de conflictos laborales**

Ambas partes se adhieren al acuerdo sobre Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región

de Murcia (ASEMUR) publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», fecha 01.03.97, suscrito por los representantes de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Por lo que todos los conflictos que hace referencia dicho acuerdo se someterá al procedimiento establecido en el mismo.

#### Disposición final segunda.- Formación.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua de 14-01-97, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

#### Disposición final tercera.- Previsión social.

La Representación de la empresa y la Representación de los trabajadores acuerdan iniciar la constitución de un Plan de Pensiones que deberá surtir efecto

con fecha 1 de Enero de 2004. A partir de la citada fecha, la Empresa, se compromete a realizar aportaciones mensuales de 15.03 € para cada trabajador al Plan de Pensiones.

A los efectos de la puesta en marcha del citado Plan de Pensiones, se crea una Comisión compuesta por dos Representantes de la empresa y dos Representantes de los Sindicatos firmantes del Convenio.

Plus de peligrosidad y penosidad.-

Plus mensual

Jefe de Buzos.-	2%
Buzo-Piscicultor 1.º-	2%
Buzo-Piscicultor 2.º-	2%
Buzo-Piscicultor 3.º-	2%
Encarg. Procesado.-	2%
Ayudte. Encargado.-	2%
Empaq. Envasador.-	2%

#### SALARIOS 2003

Categoría	Salario base	C.Puesto	Bruto Mes	Turno Hora	Salario anual
Jefe Departamento	2.237,81	198,92	2436,73		34.114,23
Jefe Personal	1.127,19	66,31	1193,50		16.709,06
Titulado Superior	1.817,03	127,50	1944,53		27.223,41
Titulado Medio	1.147,60	63,75	1211,35		16.958,91
Personal Administrativo					
Oficial 1.º Administrativo	1.019,06	63,75	1082,82		15.159,44
Oficial 2.º Administrativo	828,83	31,88	860,70		12.049,86
Auxiliar Administrativo	629,91	33,16	663,06		9.282,87
Personal Planta					
Encargado	1.734,15	95,63	1829,78		25.616,86
Supervisor 1.º	1.498,50	99,47	1597,97		22.371,59
Supervisor 2.º	1.034,36	86,21	1120,57		15.687,96
Oficial 1.º	988,21	63,75	1051,96		14.727,44
Oficial 2.º	892,58	31,88	924,46		12.942,38
Oficial 3.º	828,83	31,88	860,70		12.049,86
Jefe Buzo Piscicultor	1.549,26	95,63	1644,88		23.028,39
Buzo-Piscicultor 1.º	1.416,14	95,63	1511,76		21.164,71
Buzo-Piscicultor 2.º	1.182,06	96,55	1278,61		17.900,48
Buzo-Piscicultor 3.º	994,58	70,13	1064,71		14.905,95
Personal Mantenimiento					
Encargado Mantenimiento	1.402,62	70,13	1472,74		20.618,42
Oficial 1.º Mantenimiento	1.128,47	47,82	1176,29		16.468,09
Oficial 2.º Mantenimiento	924,46	31,88	956,33		13.388,65
Redero 1.º	1.179,47	63,75	1243,23		17.405,17
Redero 2.º	950,00	33,66	983,66		13.771,24
Personal Procesado					
Encargado Procesado	712,78		712,78	6,15	
Ayudante Encargado	633,22		633,22	5,74	
Empaquetador-ensvasador	563,60		563,60	5,64	
Personal Vigilancia					
Jefe Vigilante	669,43	63,75	733,18	59,34	10.264,51
Vigilante 1.º noche	1.083,84	63,75	1147,59	70,13	16.066,23
Vigilante 2.º noche	988,21	31,88	1020,08	57,38	14.281,18
Vigilante 1.º día	696,22	53,04	749,26	63,60	10.489,61

Categoría	Salario base	C.Puesto	Bruto Mes	Turno Hora	Salario anual
Vigilante 2.ª día	637,55	32,14	669,69	58,66	9.375,62
Vigilante 1.ª noche-tierra	1.115,72	31,88	1147,60	54,19	16.066,38
Personal Investigación					
Supervisor Investigación	1.498,26	127,50	1625,76		22.760,63
Auxiliar Investigación	1.020,08	95,63	1115,71		15.619,97
Personal Oficinas Varios					
Portero	765,06	63,75	828,81		11.603,30
Telefonista	828,72	63,75	892,48		12.494,66
Personal Limpieza				5,64	
Conductor	1.020,08	63,75	1083,84		15.173,70

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

### 8226 Corrección de errores a la publicación de la Orden Resolutoria de 24 de junio de 2003, por la que se aprueba inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (OT 4/2002).

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 150, de fecha 2 de julio de 2003, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 13014, donde dice: «Con fecha 24 de junio de 2002 el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:».

Debe decir: «Con fecha 24 de junio de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:».

Murcia, 2 de julio de 2003.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

#### 8227 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Impresión de Artes Gráficas» en I.E.S. «Cañadas de Las Eras» de Molina de Segura (Murcia).

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/24/2003

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Impresión de Artes Gráficas».

b) División por lotes: sí

c) Lugar de ejecución: I.E.S Cañadas de las Eras. Cañadas de la Eras, 30500 Molina de Segura (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 172.687,00 euros, IVA. incluido.

5.- Garantías. Provisional: no se exige.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es>.

Murcia, 2 de julio de 2003.—El Vicesecretario,  
**Guillermo Insa Martínez.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 8228 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación adquisición de material didáctico deportivo para distintos centros educativos de la Región de Murcia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/23/2003

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de material didáctico deportivo.

d) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: varios centros educativos de la Región.

d) Plazo de ejecución: los bienes deberán ser entregados entre los días 15 y 30 de julio de 2003, salvo que la adjudicación tenga lugar con posterioridad a aquella fecha, en cuyo caso el plazo de entrega será de quince días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 112.711,00 euros, IVA. incluido.

5.- Garantías. Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612. Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 400 Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es>.

Murcia, 2 de julio de 2003.—El Vicesecretario,  
**Guillermo Insa Martínez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7997 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Con fecha 15 de febrero de 2002, se aprobó el proyecto de «Trazado de acondicionamiento y mejora de la carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión», el cual fue sometido a información pública mediante anuncios en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de 6 de marzo de 2002, en el B.O.R.M. n.º 67 de 21 de marzo de 2002, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión. Durante dicho periodo de información pública se presentaron diversas alegaciones al proyecto. Como consecuencia de estas alegaciones, se emite informe por el Ingeniero autor del proyecto, procediéndose a la redacción de un nuevo proyecto de: «Acondicionamiento y mejora de la Carretera F-40. Tramo: Autovía-La Unión».

Dicho proyecto nuevo se aprueba técnicamente por el Director General de Carreteras con fecha 28 de abril de 2003 y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena y La Unión.

### Término municipal de Cartagena

Orden	Propietario	Dirección	Población	T. CULTIVO	Superficie
1	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	C/ EDUARDO MARQUINA, 4 1.ºC	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	120
2	COMUNIDAD DE VECINOS LOS RANGOS		LA UNION	IMPRODUCTIVO	547
3	ANTONIO MARIN MARTINEZ	C/CARLOS III, 34	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	309
4	BERNARDO LOPEZ AYALA	DESCONOCIDA	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	121
5	BERNARDO LOPEZ BLAYA	DESCONOCIDA	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	927
6	RAFAEL MARIN MARTINEZ	C/CONSTITUCION 1, 3.ºB	LA UNION	IMPRODUCTIVO	4
7	DIEGO RUIZ BUENO	AVDA. AMERICA, 11	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	50
8	DIEGO RUIZ BUENO	AVDA. AMERICA, 11	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	27
9	FLORENTINA GARCIA MARTINEZ	COLONIA DE AVIACION, 14 3.º IZQ.	CALATAYUD	HUERTA REGADIO	104
10	FLORENTINA GARCIA MARTINEZ	COLONIA DE AVIACION, 14 3.º IZQ.	CALATAYUD	HUERTA REGADIO	738
11	FLORENTINA GARCIA MARTINEZ	COLONIA DE AVIACION, 14 3.º IZQ.	CALATAYUD	LABOR SECANO	57

Orden	Propietario	Dirección	Población	T. CULTIVO	Superficie
55	RAFAEL MARIN MARTINEZ	C/CONSTITUCION 1, 3.ºB	LA UNION	VIVIENDA	292
56	VENANCIO MARIN MARTINEZ	AUTOVIA DE LA MANGA, P.K.17 EL ALGAR	CARTAGENA	VIVIENDA	314
57	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	C/ EDUARDO MARQUINA, 4 1.ºC	CARTAGENA	VIVIENDA	326

### Término municipal de La Unión

Orden	Propietario	Dirección	Población	T. CULTIVO	Superficie
12	FRANCISCA CALÍN WANDOSELL	EL HIGUERAL - POZO ESTRECHO, 2	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	1.963
13	JUAN MARTINEZ CAZORLA	DP CAMACHOS	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	317
14	JUAN MARTINEZ CAZORLA	DP CAMACHOS	CARTAGENA	CORRAL	446
15	JUAN MARTINEZ CAZORLA	DP CAMACHOS	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	40
16	JUAN MARTINEZ CAZORLA	DP CAMACHOS	CARTAGENA	AGRIOS REGADIO	288
17	JUAN MARTINEZ CAZORLA	DP CAMACHOS	CARTAGENA	LABOR SECANO	1.861
18	DANIEL FERNANDEZ GERVÁS	SAN ANTON, 15	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	463
19	FRANCISCA CALÍN WANDOSELL	EL HIGUERAL - POZO ESTRECHO, 2	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	249
20	PEDRO RODRIGUEZ VERGEL	C/ANGEL BRUNA, 53	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	111
21	DANIEL FERNANDEZ GERVÁS	SAN ANTON, 15	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	1.867
22	DANIEL FERNANDEZ GERVÁS	SAN ANTON, 15	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	39
24	DANIEL FERNANDEZ GERVÁS	SAN ANTON, 15	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	1.366
25	ANTONIO JIMENEZ SÁNCHEZ	JABERA N.º 1	LA UNION	FRUTALES SECANO	2.202
26	M.ª DOLORES ROSIQUE GÁLVEZ Y HM.	C/ALFONSO X EL SABIO, 6	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	763
27	M.ª DOLORES ROSIQUE GÁLVEZ Y HM.	C/ALFONSO X EL SABIO, 6	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	109
30	JOSE JIMENEZ MARTINEZ	C/ QUEVEDO, 12	LA UNION	HUERTA REGADIO	129
31	JACINTO, JUAN Y M.ª JIMENEZ MTNEZ	JABERA N.º 1	LA UNION	HUERTA REGADIO	189
32	JOSE JIMENEZ MARTINEZ	C/QUEVEDO, 12	LA UNION	HUERTA REGADIO	185
33	FRANCISCO ROCA LEON	C/ NUEVA - LA APARECIDA, 2	CARTAGENA	HUERTA REGADIO	1.883
34	FRANCISCA CALÍN WANDOSELL	EL HIGUERAL - POZO ESTRECHO, 2	CARTAGENA	LABOR SECANO	363
35	ANTONIO JIMENEZ GARRES	C/ VALDIVIA, 4	LA UNION	HUERTA REGADIO	3.355
36	FRANCISCA CALÍN WANDOSELL	EL HIGUERAL - POZO ESTRECHO, 2	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	57
37	FRANCISCA CALÍN WANDOSELL	EL HIGUERAL - POZO ESTRECHO, 2	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	459
38	ANDRES FRANCO GUILLEN	C/ PERU - LOS DOLORES, 25	CARTAGENA	FRUTALES SECANO	620
39	M.ª ISABEL JIMENEZ MONTORO Y HM.	JABERA, N.º 1	LA UNION	FRUTALES SECANO	577
40	ANDRES FRANCO GUILLEN	C/ PERU-LOS DOLORES, 25	CARTAGENA	FRUTALES SECANO	203
42	DUERNA S.A.	C/ VELAZQUEZ, 76	MADRID	HUERTA REGADIO	2.033
43	MARIA ISABEL JIMENEZ MONTORO Y HM.	JABERA N.º 1	LA UNION	IMPRODUCTIVO	359
44	MARIA SANCHEZ JIMENEZ	C/ MAYOR, 23	LA UNION	IMPRODUCTIVO	359
45	JOSE MARIA ALCARAZ PEREZ	AVDA. FILIPINAS, 15 - EL ALGAR	CARTAGENA	AGRIOS REGADIO	442
46	MARIA SANCHEZ JIMENEZ	C/ MAYOR, 23	LA UNION	OLIVOS SECANO	605
47	JOSE MARIA ALCARAZ PEREZ	AVDA. FILIPINAS, 15 - EL ALGAR	CARTAGENA	IMPRODUCTIVO	50
48	MARIA SOLANO PEREZ	TORREBLANCA, 7	LA UNION	HUERTA REGADIO	367
49	JOSEFA SOLANO PEREZ	DP ROCHE ALTO, 14	LA UNION	OLIVOS SECANO	97
50	M.ª DEL CARMEN SANCHEZ VIDAL	C/ NUMANCIA, 27	LA UNION	HUERTA REGADIO	3.025
51	ASUNCION SOLANO PEREZ	C/ JACINTO CONESA, 38	LA UNION	OLIVOS SECANO	9
52	MARIA SOLANO PEREZ	TORREBLANCA, 7	LA UNION	HUERTA REGADIO	179
53	ASUNCION SOLANO PEREZ	C/ JACINTO CONESA, 38	LA UNION	IMPRODUCTIVO	283
54	M.ª DEL CARMEN SANCHEZ VIDAL	C/ NUMANCIA, 27	LA UNION	IMPRODUCTIVO	459

Murcia, 24 de junio de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 8000 Créditos incobrables.

D. José Romero Muela Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss. del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan y hagan efectivo el importe de su deuda. Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la TGSS (C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
03102819731 - 0111	CONSTRUCCIONES Y MAR - PZ JOSE MARIA ABREU 1 3 A (C.P. 30520)	JUMILLA	0196 a 0197	31.646,50
11101096490 - 0111	EL AZHAR — SAADIA - MENESTEO 11 (C.P. 11500)	PUERTO DE SANTA MARI	0594 a 0794	1.328,53
19002812321 - 0111	GARCIA RODRIGUEZ ANT - C/ RASTRO PORTAL 0 (C.P. 19420)	CIFUENTES	0692 a 0994	32.523,03
30006016660 - 0111	BERREX, B.V., S.A. - AVDA. CARTAGENA, 44 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0892 a 0694	11.030,32
30006777708 - 0111	SALAZAR PELEGRIN ANT - PZ MERCED S/N 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0198 a 0298	1.088,77
30007610591 - 0111	ESTEBAN PEREZ, MARIA - SAN PEDRO DEL PINATAR, 4 0 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0189 a 0190	720,08
30007746896 - 0111	GARCIA MARTINEZ DIEG - C/ ISIDORO MADRID, 8 0 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0792 a 1192	1.420,41
30008010214 - 0111	BALLESTER FERNANDEZ - CALVARIO, 27 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0896 a 0599	9.881,41
30008084275 - 0111	GARCIA SIMON ANDRES - CL CURA ABELLAN 51 (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1201	4.795,23
30008354562 - 0111	ARAMAF, S.C.L. - CL RAMON Y CAJAL 41 3º IZQ (C.P. 30205)	CARTAGENA	0392 a 0392	41,54
30008358303 - 0111	IDEMUR, S.L. - ZZ VEREDA DE LA VENTA 62 (C.P. 30161)	MURCIA	1098 a 0502	63.184,50
30008695577 - 0111	AZORIN VILLAESCUSA F - CL ORTUÑO 13 (C.P. 30510)	YECLA	1291 a 1297	9.272,77
30009060238 - 0111	GUILLEN QUIJADA JOSE - RIO SEGURA 11 (C.P. 30600)	ARCHENA	0394 a 0798	49.623,60
30009211600 - 0111	CERCO SPORT, S.L. - AV TITO DIDIO(P.INDUSTRIAL)/S/N 0 (C.P. 30392)	CARTAGENA	1101 a 0702	70.833,47
30009791677 - 0111	NOGAL SELECCION, S.L. - CL SAN ANTONIO 72 (C.P. 30510)	YECLA	1196 a 0797	49.443,14
30100041506 - 0111	PROMOCIONES JULIA GA - CL MAYOR 42 (C.P. 30334)	FUENTE-ALAMO	0496 a 0496	363,97
30100592685 - 0111	CONSTRUCCIONES MARYS - CARMEN 3 (C.P. 30564)	LORQUI	0493 a 0399	85.954,92
30100651895 - 0111	NAVARRETE PEREZ JUAN - PZ ARENAL 2 (C.P. 11402)	JEREZ DE LA FRONTERA	1093 a 1093	262,37
30100704944 - 0111	EXCAVACIONES HERNAND - AV RIO SEGURA 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0100 a 0302	10.532,10
30100797193 - 0111	SATURNO — ERNESTO - UR EL CARMOLI,50 (LOS URRUTIAS) 0 (C.P. 30368)	CARTAGENA	1193 a 1193	360,61
30100874389 - 0111	LAUREANO VILLADA, S. - BALIBREA 1 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1096 a 1297	34.138,22
30100933805 - 0111	ARQUINLOGO, S.L. - CL CARLOS V 2 1º D (C.P. 30205)	CARTAGENA	0301 a 0501	2.956,52
30101093954 - 0111	LEGAZ MUNOZ MARIA JO - LAS MORERAS S/N 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0793 a 0298	20.509,16
30101444568 - 0111	DON VITO 46, S.L. - CL RAMON Y CAJAL 46 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1201 a 1201	1.310,62
30101993933 - 0111	CONSTRUCCIONES Y MAR - PZ JOSE MARIA ABREU 1 3º A (C.P. 30520)	JUMILLA	0696 a 0797	9.982,24
30102077694 - 0111	PERFEC CONS, S.L. - CL LUIS DE GONGORA 29 (C.P. 30520)	JUMILLA	0896 a 1297	14.062,57
30102318881 - 0111	ELECTRONICA AZORES,S - CL GENERAL ORDÓÑEZ 3 Eº C (C.P. 30202)	CARTAGENA	0101 a 0801	4.481,59
30102320703 - 0111	EGEA RAMIREZ ANA - AV COLON 62 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0595 a 0500	24.125,82
30102404969 - 0111	CONSTRUCCIONES GALLUN - CL SIMANCAS 5 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0201 a 0502	141.052,00
30102713955 - 0111	LIMPIALUX, S.A. - PS ALFONSO XIII, 61 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0795 a 1295	1.977,88
30102956657 - 0111	AMORGA CONSTRUCCIONE - CL RENO 1 (C.P. 30366)	CARTAGENA	1100 a 0602	53.902,57
30102979390 - 0111	GALAN Y CASCALES, S. - CL RONDA 5 2 A (C.P. 30201)	CARTAGENA	1095 a 0396	378,96
30103058509 - 0111	ELECTRONICA AZORES,S - CL GENERAL ORDÓÑEZ 3 Eº C (C.P. 30202)	CARTAGENA	1200 a 0801	20.668,25

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30103108322 - 0111	GESOLCON, S.L. - CL ALFONSO XIII 15 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0198 a 0300	83.834,36
30103417712 - 0111	SANIMAR Y HERNANDEZ, - CL SALZILLO 14 (C.P. 30130)	BENIEL	0198 a 0401	15.542,80
30103566646 - 0111	AZORIN VILLAESCUSA F - CL ALAMEDA 1 2º H (C.P. 30510)	YECLA	0496 a 0496	36,54
30103627068 - 0111	CARRILLO BALLESTA MA - CT DE MURCIA 0 (C.P. 30170)	MULA	0596 a 1096	780,87
30103627371 - 0111	CARRILLO BALLESTA MA - CT DE MURCIA 0 (C.P. 30170)	MULA	0596 a 0696	64,98
30103641216 - 0111	CARRILLO BALLESTA MA - CT DE MURCIA, S/N 0 (C.P. 30170)	MULA	0596 a 0996	841,60
30103684763 - 0111	JALAPENOS, S.L. - CL LUIS CALANDRE 30 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0997 a 0997	567,96
30103704264 - 0111	GARCIA JIMENEZ DOMIN - CL GRECIA-BLQ 3 19 3º 26 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0696 a 1000	194.047,19
30103873915 - 0111	PANADERIA Y CONFITER - PZ JUAN XXIII 6 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1297 a 1297	73,61
30103985564 - 0111	CARTAGENA 7 DIAS - CL CARTAGENA DE INDIAS 13 1º B (C.P. 30204)	CARTAGENA	1096 a 0197	861,41
30104018910 - 0111	KL MANGA, S.L. - LG EDIFICIO COPACABANA, LOCAL 1 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1196 a 1298	9.079,58
30104019112 - 0111	KL MANGA, S.L. - LG EDIFICIO COPACABANA, LOCAL 1 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1296 a 1298	458,48
30104122273 - 0111	CONSTRUCCIONES PUENT - CL JARDIN DE ALJADA-RESIDENCIAL ARC 5 B (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0297 a 0602	75.853,75
30104127125 - 0111	CAFE BAR EL BUCANERO - CL FRANCISCO CARAVACA 46 (C.P. 30600)	ARCHENA	1001 a 0402	2.025,76
30104296267 - 0111	GRUPO INDUSTRIAL MET - CL JARDINES 6 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1097 a 0499	5.827,01
30104296469 - 0111	GRUPO INDUSTRIAL MET - CL JARDINES 6 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1098 a 1098	27,74
30104327892 - 0111	HABITAMA CONSTRUCCIO - CL ANGEL BRUNA 28 1º (C.P. 30204)	CARTAGENA	0397 a 0198	8.556,91
30104497644 - 0111	TROCADERO COIFFURE,S - CL MARIA LUISA SELGAS 7 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0997 a 1297	150,13
30104552006 - 0111	CARRASCO Y BASTIDA,S - AV DE LOS NAREJOS 7 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0697 a 0499	12.832,07
30104595856 - 0111	S.Y.C. INSTALACIONES - CL MONTANARO, 2 1º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0202 a 0302	399,75
30104756110 - 0111	GUSOLPI, S.L. - CL SAN FERNANDO 20 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0697 a 0701	4.138,69
30104831787 - 0111	RUIZ PINO MANUEL - CL ALAMEDA 23 1 (C.P. 03191)	TORRE DE LA HORADADA	0997 a 0997	225,20
30104832292 - 0111	CASAS SEGURA JOSE MA - CL ADRIANO (TORRECIEGA) 3 BJ D (C.P. 30392)	CARTAGENA	1198 a 0500	11.332,08
30105165934 - 0111	RAMIREZ MENDEZ PEDRO - CL ALFONSO CERDAN 1 1º D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1098 a 0699	6.134,08
30105166237 - 0111	MARISA GALVEZ INMOBI - CL SUBIDA SAN ANTONIO 2 B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0901 a 0402	2.079,07
30105171489 - 0111	CARRASCO Y BASTIDA,S - AV LOS NAREJOS 7 BJ (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1297 a 0498	169,62
30105219282 - 0111	PINTOR BALACA 97 CEN - CL PINTOR BALACA 16 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0498 a 0299	1.698,61
30105273947 - 0111	CONSTRUCCIONES RAJOS - CL HORNO 80 (C.P. 30592)	MURCIA	0500 a 0502	133.164,08
30105297690 - 0111	PINTOR BALACA 97 CEN - CL PINTOR BALACA 16 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0298 a 0498	55,83
30105399340 - 0111	CASAS SEGURA JOSE MA - CL ADRIANO -TORRECIEGA.- 3 BJ (C.P. 30392)	CARTAGENA	1198 a 0799	940,46
30105458853 - 0111	BAR ALUMBRES, S.L. - CL MAYOR 36 (C.P. 30380)	ALUMBRES	0101 a 0901	3.537,85
30105464210 - 0111	IMPERESTUC, S.L. - CL RESIDENCIA MANANTIAL 9 2 IZD (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0300 a 0502	151.510,20
30105501996 - 0111	LAZARO-AZNAR, S.L. - CT LOS DOLORES-MOLINOS MARFAGONES, 8 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0398 a 0599	4.460,94
30105504323 - 0111	COM.B. MANTENIMIENTO - AV JUAN CARLOS I 33 BJ (C.P. 30310)	CARTAGENA	0398 a 0998	10.678,20
30105507151 - 0111	PEDRO ALFONSO Y RUBE - CL ADUANA 5 (C.P. 30176)	PLIEGO	1098 a 1299	19.215,05
30105753287 - 0111	AHL — WOLFGANG SIE - LG URBº CASTILLO DE MAR 22 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0698 a 0998	1.843,66
30105766526 - 0111	TAMOLMA, S.L. - CT CRTA. DE JUMILLA_S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	1000 a 1001	7.911,21
30105785623 - 0111	CARNICAS CAROL, S.L. - CL SAN ANDRES 2 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0798 a 1099	12.862,25
30105868071 - 0111	CARNICAS CAROL, S.L. - CL SAN ANDRES 2 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0798 a 0599	1.549,19
30105907982 - 0111	CAMACHO MOROTE JOSE - CL CAMINO DEL MOLINO 27 3º (C.P. 30530)	CIEZA	0798 a 0898	757,20
30105971741 - 0111	GESOLCON, S.L. - CL ALFONSO XIII-LOS DOLORES- 15 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0898 a 1198	180,62
30105988212 - 0111	CONTEC CIVIL, S.L. - CL CASTILLA, 6 (C.P. 28039)	MADRID	0701 a 0502	36.297,45
30106138863 - 0111	ESTRUCTURAS TABER, S - CL ROSILLO - EL CHICAR (LA TERCIA) 4 (C.P. 30590)	GEA Y TRUYOLS	1198 a 0502	115.931,35
30106153112 - 0111	GRUPO INDUSTRIAL MET - CL JARDINES 6 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1098 a 0599	1.309,23
30106155334 - 0111	U.T.E. ROSELL - AV ALFONSO XIII 96 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1198 a 0100	1.172,73
30106166448 - 0111	SANCHEZ ALMELA ANTON - CL CAPUCHINOS 2 (C.P. 30002)	MURCIA	0299 a 0399	289,12
30106169983 - 0111	GRUPO INDUSTRIAL MET - CL JARDINES 6 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1298 a 0299	239,63
30106197265 - 0111	APLICACIONES GALVEZ, - ZZ SENDA DE LOS GARRES 115 (C.P. 30012)	MURCIA	1299 a 0402	260.420,17
30106204541 - 0111	PINTOR BALACA 97 CEN - CL PINTOR BALACA 16 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0299 a 0299	40,86
30106224951 - 0111	ABACO SISTEMAS INGOR - PS ALFONSO XIII 3 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0599 a 0599	33,36
30106243442 - 0111	MAQUINARIA ATLAS, S. - LG EL PORCHE -VISTA ALEGRE- 0 (C.P. 30392)	CARTAGENA	0699 a 0699	19,32
30106444617 - 0111	AGRUPAMUR, S.L. -UNI - CT CARTAGENA-ALHAMA, KM.21 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0799 a 0501	7.963,31
30106629018 - 0111	PINTURAS FRANCOLOR,S - CL MIGUEL DE CERVANTES 28 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0301 a 1101	3.631,65
30106758047 - 0111	PROCARTHAGO, S.L. - CL AIRE 38 BJ (C.P. 30201)	CARTAGENA	0101 a 0601	3.760,85
30107073804 - 0111	JARA-17 MANTENIMIENT - CL MURALLA DE TIERRA, 6 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0701 a 0302	12.743,13
30107236579 - 0111	ASISTENCIA A VEHICUL - CL CARTAGENA 10 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0501 a 0402	1.195,68
30107292557 - 0111	BASTIDA Y AVILES, S. - CT MADRID-CARTAGENA, KM.433, EL BOH 0 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0800 a 1201	245,77

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30107345808 - 0111	MONTAJE CARDERERIA Y - CL SAN JUAN, 29 BJ (C.P. 30330)	ALBUJON	1201 a 1201	553,48
30107351060 - 0111	MONTAJE CARDERERIA Y - CL SAN JUAN, 29 BJ (C.P. 30330)	ALBUJON	1201 a 0102	351,34
30107383800 - 0111	NUPROMUL, S.L. - CL VELAZQUEZ, S/N 0 (C.P. 30170)	MULA	1101 a 1101	445,51
30107519903 - 0111	PATRIDAKAR, S.L. - PZ JUAN XXIII 3 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0200 a 0101	3.060,39
30107634885 - 0111	GARCIA Y CALDERON CO - CL LOS ROJOS, S/Nº 0 (C.P. 30396)	PUERTOS (LOS)	0701 a 0701	256,28
30107709051 - 0111	TECNOLOGIA DE USO EM - CL CARMEN 43 1º A (C.P. 30201)	CARTAGENA	0901 a 0502	3.093,67
30107753511 - 0111	LOLA RES, S.L. - CL PALMERAS, EDIFICIO LICIA BºPROGR 67 (C.P. 30012)	MURCIA	1000 a 0602	28.456,10
30107802112 - 0111	PISCINAS GUILLERMO,S - CL CASTAÑO 11 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	1101 a 0402	3.016,15
30107802415 - 0111	CONFITERIA MARTINEZH - CL TIERNO GALVAN 4 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0600 a 0401	2.709,20
30107859807 - 0111	IVOIRE LA MANGA, S.L. - CL REAL, 68 9º A (C.P. 30201)	CARTAGENA	0201 a 0801	1.376,52
30107964180 - 0111	PROCARTHAGO, S.L. - CL AIRE 38 BJ (C.P. 30201)	CARTAGENA	0900 a 0101	141,56
30108074116 - 0111	EVOCOM SISTEMAS, S.A - CL DE LA INDUSTRIA, NAVE 1 0 (C.P. 30002)	MURCIA	1200 a 0502	34.754,16
30108127868 - 0111	CERAMICAS KATSIKIS,S - CL DUBLIN, POL. IND. EL PINO 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0501 a 0402	8.060,09
30108236386 - 0111	PREUR, S.L. - AV PINTOR PORTELA (FRIGORIF. SETAF) 0 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1001 a 0102	7.035,66
30108259628 - 0111	FRUTAS PERIPATOS, S. - LG LONJA NUEVA, POLº IND.CABEZO BEA 14 (C.P. 30395)	CARTAGENA	1101 a 0102	1.124,97
30108577708 - 0111	HNOS. GARCIA MARTINE - CL EMILIO CASTELAR 7 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0701 a 0202	3.031,17
30108743719 - 0111	PINTADDECOR 2001, S.L. - CL ANTONIO RAMOS, 15 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	1001 a 1101	1.009,83
30108796461 - 0111	PORTAUNION, S.L.L. - CL REAL, 47 BJ (C.P. 30360)	UNION (LA)	1001 a 0302	641,25
30108985209 - 0111	NASEM MAZROUE, S.L. - PZ SAN FRANCISCO 2 1º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1101 a 1101	480,26
30108986623 - 0111	URBANIZADORA EIFFEL, - CL GALICIA, 9 BJ D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1101 a 0402	63.585,75
30109080993 - 0111	CHOPICAR, S.L. - CL JOAQUIN MADRID S/N 0 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	1101 a 0302	5.258,24
30109089178 - 0111	ALFERA 2211, S.L. - CL COMUNIDAD AUTONOMA 25 (C.P. 30189)	COPA (LA)	1101 a 0502	5.842,20
30109099181 - 0111	J.P.PASCAR, S.L. - CT FUENTE ALAMO-CUEVAS DE REYLLO 0 (C.P. 30333)	FUENTE ALAMO	1001 a 0202	1.231,33
30109102518 - 0111	NASEM MAZROUE, S.L. - PZ SAN FRANCISCO 2 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	1101 a 1101	194,66
30109196080 - 0111	INVERSIONES OPEN-CAR - CL MOSEN PEDRO MENA, 9 4º A (C.P. 03550)	SAN JUAN DE ALICANTE	1201 a 0202	2.874,00
30109375027 - 0111	MAYOMEDIA, INFORM. E - AV DEL MEDITERRANEO, 70 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	1000 a 1100	2.775,70
30106491501 - 0132	AGRUPAMUR, S.L. - CR CARTAGENA ALHAMA KM. 21 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0699 a 1100	17.721,25
030060019893 - 0521	REYES CASCALES JOSE - CL NARVAEZ, 10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0998 a 1198	647,06
030085275158 - 0521	VAZQUEZ RODRIGUEZ RA - CL MIGUEL DE UNAMUNO 22 4 (C.P. 03650)	PINOSO	0197 a 1099	8.582,27
031011055301 - 0521	BERNHARD — HARALD - AV ARENAL-EDF. GALICIA 70 (C.P. 03730)	JAVEA - XABIA	1197 a 0899	4.094,23
101001083783 - 0521	MENAOUAR — ASSIA - CL LOS PEREZ DE ARRIBA, 11 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0798 a 1098	1.015,64
110079343535 - 0521	EL AZHAR — SAADIA - CL CONCEPCION 40 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0193 a 1194	2.926,27
180056054387 - 0521	GALAN AMADOR ILDEFON - CL BARAUNDILLO 3 3º IZQ (C.P. 30001)	MURCIA	0797 a 0499	5.563,50
280282696790 - 0521	GARCIA RODRIGUEZ ANT - CL RASTRO 0 (C.P. 19420)	CIFUENTES	0891 a 0698	16.376,08
280416494045 - 0521	CEREZO LOPEZ JOSE CA - PA DE LOS PERUCHOS S/N AVILESES 0 (C.P. 30592)	MURCIA	0294 a 0600	4.473,59
280458239108 - 0521	GARCIA CHAPONAN JOSE - CL 12 DE OCTUBRE 12 4 C (C.P. 28009)	MADRID	0694 a 0894	657,62
291009679990 - 0521	MASS — MARCELI SIL - UR EDIFICIO ZAMBRA II, S/N 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0996 a 0996	219,18
300037291701 - 0521	ABENZA LOPEZ MATEO - TRAVA RAMON Y CAJAL SN 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	0796 a 0796	234,07
300046220953 - 0521	MARTINEZ PEREZ PEDRO - CL PEDRO ANTONIO DIAZ 54 (C.P. 30158)	LOS GARRES	0189 a 1095	9.750,06
300050746207 - 0521	RAMIREZ MENDEZ PEDRO - CL ALFONSO CERDAN 3 1 D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0191 a 1200	23.524,94
300051043772 - 0521	DIAZ LUCAS JOSE RICA - SIERRA ESPUÑA, Bº PROGRESO 8 (C.P. 30012)	BARRIO DEL PROGRESO	0198 a 0798	1.743,19
300051373471 - 0521	GARCIA JIMENEZ DOMIN - CL DIAMANTE -URB.MEDITER.- 20 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0696 a 1000	10.935,83
300053742089 - 0521	GUTIERREZ VICENTE BI - PUERTO BELLO,A-3 LA MANGA 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0194 a 1200	18.094,46
300055067757 - 0521	RUIZ ROJAS FRANCISCO - JOSE ORTEGA GASET 2 - B. IZQ. 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 0392	463,45
300060519460 - 0521	FERNANDEZ MUNOZ PEDR - CL PABLO PICASSO 7 - 2ºPUERTA - 2ºD 0 (C.P. 30170)	MULA	0194 a 1295	4.249,46
300061155418 - 0521	SANCHEZ NICOLAS JUAN - CL CARRIL LOS HERRERAS 2 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0598 a 0402	2.825,06
300061313244 - 0521	AZORIN VILLAESCUSA F - ALAMEDA 1 - 2 0 (C.P. 30510)	YECLA	0190 a 1100	20.700,56
300061462986 - 0521	HENAREJOS MOYA JOSEF - BARRIO SAN JOSE 22 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0489 a 1101	31.580,80
300061693160 - 0521	BALLESTER FERNANDEZ - SAAVEDRA FAJARDO, 32 (C.P. 30157)	MURCIA	0196 a 1299	10.566,50
300061753986 - 0521	CAMACHO MOROTE JOSE - C/ CAMINO DEL MOLINO, 27 (C.P. 30530)	CIEZA	0194 a 0500	12.484,32
300062571719 - 0521	GARCIA MARTINEZ DIEG - CTRA TORRE PACHECO KM-3 0 (C.P. 30710)	SAN JAVIER	0191 a 1201	21.184,66
300062646386 - 0521	LATORRE ALEDO GUILLE - SALZILLO, 20 (C.P. 30564)	LORQUI	0194 a 0799	9.832,88
300064437452 - 0521	MARTINEZ GARCIA FRAN - CL CIEZA 15 (C.P. 30600)	ARCHENA	0798 a 1299	1.764,90
300064444930 - 0521	GARCIA SIMON ANDRES - CURA ABELLAN 51 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0294 a 0402	18.661,17
300066326023 - 0521	GUILLEN QUIJADA JOSE - AV RIO SEGURA 11 (C.P. 30600)	ARCHENA	0394 a 1001	20.797,42
300066583778 - 0521	PARENS ABELLAN ANTON - CL ALFONSO X EL SABIO 25 (C.P. 30530)	CIEZA	0300 a 0400	533,44
300069601488 - 0521	ALDANA PEREZ FRANCIS - CL ANTONIO MACHADO 21 2º (C.P. 30510)	YECLA	0999 a 0402	3.196,26

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300070921193 - 0521	BERNAL ALCAZAR JOSE - CL LOMAS DEL RAMEN,8 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1093 a 1293	486,25
300071130250 - 0521	MORENO SANCHEZ RENE - CL CRUCE DE EL RAAL 60 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0798 a 0402	11.949,35
300075551127 - 0521	RUIZ PAGAN MANUELA - AV SANDOVAL 20 BAJ (C.P. 30730)	SANTIAGO DE LA RIBER	0191 a 0992	3.046,76
300076144544 - 0521	EL ANZI — MOHAMMED - ESTACION 5 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0191 a 0800	12.721,03
300076677741 - 0521	IBANEZ ARMERO FRANCI - AV GENERALISIMO 41 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0795 a 0497	4.753,91
300077118584 - 0521	CANO PARDO FERNANDO - DOCTOR SERVET 15 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PI	0193 a 0696	8.836,48
300079748904 - 0521	SALAZAR PELEGRIN ANT - CL TIERNO GALVAN, 8 2º IZQ (C.P. 30203)	CARTAGENA	0198 a 0998	1.241,34
300079845601 - 0521	PARDO PLANES JUAN CA - CL CRTA.DE BENIAJAN 92 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0796 a 0198	4.591,24
300080508534 - 0521	CARRILLO BALLESTA MA - PINTOR SANCHEZ PICAZO 3 0 (C.P. 30009)	MULA	0596 a 1001	16.896,30
300080755983 - 0521	FUENTES GONZALEZ JUA - CL PADRE IGNACIO ELLACURIA 25 6 DCH (C.P. 39770)	LAREDO	0192 a 0192	154,48
300081306156 - 0521	ARROUR — HASSAN - CL CASA DE CAMP, CAN TAPIOLA 0 (C.P. 08397)	PINEDA DE MAR	0591 a 1200	23.534,52
300081313533 - 0521	ZAGHAR — AHMED - AV DE CADIZ 4 3 IZQ (C.P. 41720)	PALACIOS Y VILLAFRAN	0191 a 1001	20.020,48
300081564319 - 0521	DAHHAOU — EL HASS - MAR MENOR 15-BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE PACHEC	0391 a 0402	24.161,96
300081571692 - 0521	MOBTIL — AHMED - CL PUERTO SOL 3 0 (C.P. 30700)	HOYA NOGUERA Y CUADR	0191 a 1292	3.510,21
300081705775 - 0521	SCHLIESSER — BARBA - CL BLOQUE MADRID, 7 JB 0 (C.P. 30380)	LA MANGA DEL MAR MEN	1193 a 0699	12.086,35
300082044265 - 0521	ROCA TEJEDOR FRANCIS - CL ROSARIO, 10 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0794 a 0598	2.920,93
300082799047 - 0521	KRATZER KARL HEINZ K - UR CASTILLO DEL MAR,III FASE,BLQ 2 0 _6 A (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0193 a 1293	2.087,74
300082985973 - 0521	ESTEBAN PEREZ MARIA - CL OESTE 1 2 D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0191 a 1291	1.656,40
300083495932 - 0521	AVERRE — JAMES JOS - URB EL JARDIN LOCAL 2 0 (C.P. 30370)	LA MANGA	0194 a 0894	264,01
300084611432 - 0521	GARCIA ROSIQUE ANTON - CL CARTAGENA 11 2 A (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0192 a 0602	20.981,21
300087612469 - 0521	CASAS SEGURA JOSE MA - CL ADRIANO, 3 8 B (C.P. 30393)	TORRECIEGA	0299 a 0500	3.936,07
300089241564 - 0521	WAGNER — MARGIT RO - LA MANGA CLUB,188-LOS BEL 0 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0191 a 0191	138,03
300091120536 - 0521	MARTINEZ BARRIOS MAR - CL ARGENTINA 6 (C.P. 30600)	ARCHENA	0298 a 0298	253,91
300091449932 - 0521	JACKSON — BRENDA I - CL ISAAC PERAL 14 BJ (C.P. 30385)	CARTAGENA	0196 a 1097	4.578,21
300095261426 - 0521	HERRLER — FRANK - CL LORCA 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0994 a 0994	219,21
300095396519 - 0521	DAHANE — MOHAMMED - SAEZ DE TAQUINALES, 63 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0192 a 0800	19.802,02
301002020614 - 0521	CHERKANE — DRISS - MAR MENOR,2 BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE PACHEC	1292 a 1200	21.808,07
301002734976 - 0521	SATURNO — ERNESTO - UR EL CARMOLI, LOS URRUTIAS 50 (C.P. 30368)	CARTAGENA	1094 a 1094	219,21
301003049319 - 0521	CHEUNG — KWOK WAI - UR CLLEJONA URB SAN LUIS 52 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0194 a 0194	219,21
301004412167 - 0521	BULHELLER — URSULA - UR CASTILLO MAR, DUPL. 4 0 (C.P. 30370)	SAN JAVIER	0594 a 0894	438,41
301005957400 - 0521	EGEA RAMIREZ ANA - CL MULHACEN, -URB.N.CARTAGENA- 36 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1099 a 0500	1.179,67
301017497467 - 0521	NAVARRO MAESTRE GERA - CL SOLARES 25 (C.P. 30640)	ABANILLA	1198 a 0599	1.694,00
301026033770 - 0521	ZERHOUNI — MOUSSA - CL SANTO TOMAS 3 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0601 a 0601	272,03
320025380863 - 0521	MARTINEZ RODRIGUEZ J - CL CAMINO HONDO, 2 2 D (C.P. 30010)	MURCIA	0693 a 0793	347,96
460193825808 - 0521	CANABATE ROSALEN JOS - CL PACO PIEDRA 25 6º 24 (C.P. 46013)	VALENCIA	1191 a 1295	3.747,84
480074762912 - 0521	MARTIN VALVERDE INES - CL JOSE SELGAS,EDF SONIA 0 BJ B (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0796 a 1297	4.337,33
020034495174 - 0611	PAGAN SANCHEZ MARIA - CL MURILLO 44 1 B (C.P. 02006)	ALBACETE	0794 a 0795	866,41
030034907102 - 0611	ARRIVILLAGA SERRANO - CACERES - LO PAGAN 35 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1192 a 1201	7.402,70
030070249959 - 0611	BELIJAR ROMAN MANUEL - CL JUAN ANTONIO OSETE 15 (C.P. 30170)	MULA	0998 a 1201	2.728,59
030082059610 - 0611	DENGRÁ SORIA JOSE MA - CL GRAN VIA 139 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0594 a 0800	5.584,14
080508850003 - 0611	BANOS FIGUEROA MARIA - PZ DEL SEGURA 2 BJ (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0494 a 0599	907,59
080541667628 - 0611	CHIGUER — DRISS - CL XIPRER 5 2 1 (C.P. 08770)	SANT SADURNI D'ANOIA	0797 a 1297	442,37
10100092868 - 0611	MIRI — HASSAN - CL SANTA BARBARA 21 (C.P. 46250)	ALCUDIA	1096 a 0900	2.341,79
101000180673 - 0611	LABHAR — ABDELLAH - CL DR. ALBIÑANA 8 1 IZQ (C.P. 03112)	ALACANT - ALICANTE	0992 a 1296	1.950,20
101000511180 - 0611	MAHRAOU — EL MILO - CL LOS BLASES, 32 (C.P. 30739)	DOLORES	0197 a 1299	2.082,78
101001083783 - 0611	MENAOUAR — ASSIA - CL LOS PEREZ DE ARRIBA 11 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	1096 a 1196	121,24
180070286109 - 0611	DOMENE GARCIA FRANCI - BERNAL, 23 (C.P. 30720)	SANTIAGO RIBERA	0290 a 0800	8.180,59
280382707127 - 0611	CUESTA MONTERO ENRIQ - CL RIO TAJO 10 7 C (C.P. 28923)	ALCORCON	1097 a 1197	147,46
280387439616 - 0611	RIOJA PALOMO BORJA - CL HIEDRA,UR.V.MANOLITA, 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1097 a 1298	1.140,59
290066558642 - 0611	COBOS GARCIA JUAN AN - CL EL MEDIODIA 7 (C.P. 29017)	MALAGA	0995 a 1295	272,97
300024967041 - 0611	SUAREZ LOPEZ JUAN - RINCON DEL GALLEG0 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0196 a 0796	30,72
300034167691 - 0611	QUINONERO REINALDOS - LA VIÑA CALLE CURTIDORES 12 0 (C.P. 30813)	LORCA	0194 a 1299	3.913,16
300039577564 - 0611	BAS CUTILLAS MARIA - CL MANCEBON 47 (C.P. 30520)	JUMILLA	1198 a 0199	231,75
300040480977 - 0611	GARCIA VIGUERAS NICO - CL PIZARRO - LA CASICA 0 (C.P. 30562)	CEUTI	0298 a 1299	1.784,98
300049072147 - 0611	GIL LOPEZ MIGUEL - CL TEJERA, 27 1º 33 (C.P. 30562)	CEUTI	1190 a 1299	6.480,06
300058582995 - 0611	BASCUNANA ABELLAN FR - CL MARTIN DELGADO 41 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0497 a 0200	2.686,12
300060303838 - 0611	MARTINEZ SORIA MARIA - CASAS DEL MOLINO-EL MIRADOR 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0188 a 1000	9.227,12

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300062571719-0611	GARCIA MARTINEZ DIEG - CL ISIDORO MADRID 51 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0981 a 1287	1.546,89
300064619732-0611	PACHECO PEREZ ELEUTE - CL RAMON Y CAJAL 52 (C.P. 30530)	CIEZA	0998 a 1201	3.199,68
300066583778-0611	PARENS ABELLAN ANTON - CL ALFONSO X EL SABIO 25 (C.P. 30530)	CIEZA	0698 a 0898	229,85
300078912882-0611	MARIN CORTES ANTONIO - PJ CASONES REALEJO 53 (C.P. 30530)	CIEZA	0997 a 1197	221,18
300082432366-0611	ROBLES ALVERO JOSE A - CL FINCA LOS GARNESES 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0193 a 1198	4.269,61
300082471974-0611	SAURA MELGAREJO CONC - PZ DEL SOL, EL ABARDINAL 27 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0395 a 0796	526,16
300084611432-0611	GARCIA ROSIQUE ANTON - FRANCISCO LEON S.N 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0988 a 1291	1.496,92
300084646491-0611	JIMENEZ MORENO YOLAN - CL LOS SAEZ 14 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0190 a 1198	3.544,45
300087764235-0611	SANZ MORENO MERCEDES - SANTANDER 9 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 0697	1.086,27
300088233774-0611	FUENTES GOMEZ DOLORE - CL JULIO ROMERO TORRES 2 A 4 13 (C.P. 30520)	JUMILLA	0498 a 1299	1.631,74
300088248528-0611	MARTINEZ GOMEZ JOSEF - RONDA OESTE, 15-STGO. RIBERA 0 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0790 a 0698	5.074,51
300088838309-0611	LOPEZ ORTEGA FRANCIS - CL ALTOS MOROS 37 (C.P. 30564)	LORQUI	0497 a 0897	115,83
300089046150-0611	GONZALEZ MARTINEZ FR - CL CERVANTES 5 (C.P. 30709)	ROLDAN	0789 a 1198	6.779,26
300089164974-0611	PACHECO SERNA ANA AS - CL VIRGEN DE LA CARIDAD 143 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0595 a 0595	68,24
300089705346-0611	BALANTI — ABDELAZI - JUAN LEON 13 0 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0992 a 0300	6.333,85
300089817201-0611	CONESA MERONO MANUEL - AV GENERALISIMO 38 2 IZQ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0194 a 1299	2.653,28
300090841862-0611	TORRES VERA ABILIO - CL FRANCISCO LEON 5 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0294 a 0895	1.271,38
300093391346-0611	GONZALEZ SORIA MONSE - ZZ FINCA ULLOA 55 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0197 a 0698	744,03
300093491679-0611	MARIN NICOLAS MARIA - CL DR.PARDO LOPEZ 11 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0594 a 0594	65,95
300093995776-0611	SEHLI — AHMED - LA VELA - HORTICHUELA 0 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0892 a 0800	5.835,46
300094797543-0611	LAKHLIFI — ABDELKA - LOS PEREZ,245 (DOL.PACHECO) 0 0 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	1092 a 1000	6.193,99
300094851703-0611	BOUGTIB — EL MILOU - EL HUERTO - SAN CAYETANO 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0196 a 0600	2.079,84
300094864736-0611	NAVARRO GONZALEZ MAR - BURGOS,14-2B 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0194 a 1295	1.272,53
300094883732-0611	TLAGHI — MOHAMED - TRIVIÑOS - SAN CAYETANO 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0692 a 0800	6.740,30
300094891614-0611	JILALI — BENTOUIMIA - LAS CASILLAS - BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0892 a 0800	6.788,34
300095370449-0611	BOUKABOUS — DRISS - CL SAN NICOLAS 14 (C.P. 31310)	CARCASTILLO	0795 a 1297	716,99
300095377624-0611	OMAAL — SAAID - STA.CRUZ,1 0 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1092 a 0800	5.994,95
300095378432-0611	SAIGLEGHEZAL — MOH - AV NAVALMORAL 9 (C.P. 10391)	ROSALEJO	0493 a 0894	443,05
301000025949-0611	BAICHE — SAID - CASAS SEVERO (LOS MEROÑOS) 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0892 a 0800	6.429,80
301000239551-0611	ZINOUI — EL HOUSSEIN - AV LIBERTAD 243 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0592 a 1000	3.136,96
301000257840-0611	LAKHDIM — ABDELALI - CL FINCA ANDALUZ.SN 0 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0994 a 1100	3.713,26
301000557126-0611	MAZOZI — MOHAMMED - LA PEÑA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0792 a 1296	3.450,27
301000614316-0611	BENSAAD — SLIMANE - PB LOS ROCAS 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1192 a 0797	1.079,39
301000800434-0611	LOPEZ MOLINA MARIA J - CL RAFAEL DAVILA 20 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1194 a 0895	657,60
301001170246-0611	LEMDEBED — NORREDI - CL MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	1092 a 1100	6.925,59
301001208642-0611	LAANANI — BOUBAKER - PB LOS CEGARRASS/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0194 a 1198	2.518,90
301001297255-0611	OULJE — ABDELKADER - CL PALAO Y MARCO 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1292 a 1098	629,75
301001384656-0611	MOKHTARI — DRISS - LG PANADERIA DOMINAO 9 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0195 a 0300	4.628,32
301001395770-0611	GONZALEZ LOPEZ MARAV - AV DE LA CRUZ 5 (C.P. 30180)	BULLAS	0598 a 0698	,00
301001458620-0611	CHAHID — MOHAMMED - CL LAS BEATAS 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1192 a 1098	4.128,36
301001539553-0611	CHARRA — MOHAMED - PB LOS GARCIAS - LOS MEROÑOS 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0595 a 0699	722,95
301002212388-0611	FERNANDEZ AMADOR JOS - CL 1 DISTRITO 7 (C.P. 30520)	JUMILLA	0698 a 0999	1.242,97
301002234317-0611	TAHALLAL — OMAR - CL MULA 46 (C.P. 30600)	ARCHENA	0297 a 0698	819,68
301002906546-0611	QUESADA LOPEZ JOSE - AV TORRE PACHECO 27 (C.P. 30709)	ROLDAN	0593 a 1000	6.462,17
301002929380-0611	LOPEZ YEPES ANTONIO - CL JACINTO BENAVENTE 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0793 a 1299	3.911,00
301003438228-0611	JAKUPOVIC — REFIK - CT CARTAGENA,1-2 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0895 a 0699	3.417,63
301003632632-0611	SANTIAGO CAMACHO YOL - CL VALENCIA 1 2 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0195 a 1197	1.097,70
301005906169-0611	MONTES GALLARDO MARI - CL RUBELA,21 (POZO ALEDO) 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0295 a 1298	3.402,29
301006305384-0611	UTRERA CORREA MARIA - CL JARA CARRILLO 71 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0495 a 0595	73,59
301006503327-0611	LOPEZ PALLARES FRANC - CL LOS BUCANOS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0201 a 0301	164,21
301006608512-0611	JIMENEZ RAMIREZ JESU - CL FATIMA 19 (C.P. 21610)	SAN JUAN DEL PUERTO	0495 a 0495	68,24
301006734006-0611	MELENDEZ MORENO JOSE - CL ALHAMBRA 4 (C.P. 18560)	GUADAHORTOUNA	0595 a 0396	757,80
301006786041-0611	GAMEZ PERALES MARIA - PB LOS ARANDAS S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0695 a 0300	2.885,34
301007165149-0611	MARIN LUCAS ANTONIO - CL MOLINICO DE LA HUERTA_BQ 1 0 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0198 a 1201	1.916,26
301007450085-0611	GARCIA MORENO ROSARI - CL SAN PEDRO ALCANTARA 4 (C.P. 03006)	ALICANTE	0895 a 0699	3.463,93
301007468778-0611	SANCHEZ LOPEZ MARIA - CL LEONARDO DA VINCI, S/Nº 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0196 a 1000	3.872,28
301007832833-0611	ALACID HERRERO YOLAN - CL LOS DOLORES 1 (C.P. 30620)	FORTUNA	1095 a 0898	2.549,87

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301008133836 - 0611	FERNANDEZ GOMEZ ROCI - CL LOS LUISOS 42 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1295 a 1198	2.643,23
301008202342 - 0611	GARCIA MORENO ESPERA - CL LA HUERTA 11 B (C.P. 03004)	ALACANT - ALICANTE	1295 a 0597	1.284,34
301008638640 - 0611	OTON GARCIA INMACULA - CL SAN ISIDRO, 37 BJ (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0596 a 0200	1.382,22
301008930145 - 0611	BOUNAALA — MHAMED - LG TORRE AGUADO, S/N 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0297 a 1100	2.740,35
301008930246 - 0611	SALEME — ABDELWAHA - LG TORRE AGUADO, S/N 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0697 a 1098	481,75
301009187395 - 0611	BOURASSI — MOHMED - AV GAVA 44 1 1 (C.P. 08840)	VILADECANS	0596 a 1099	990,44
301009218721 - 0611	EL FARH — ABDELOUA - CL MAYOR, S/N 0 (C.P. 30710)	SANTA ROSALIA	0596 a 0898	1.916,99
301009296624 - 0611	GAOUAR — LAKHDAR - CL PLAZA DE ESPAÑA 8 (C.P. 31340)	MARCILLA	0596 a 0600	2.331,96
301009678560 - 0611	JEBBARI — ABDELLAH - CL SAN ISIDRO 22 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0696 a 1299	2.316,53
301012242188 - 0611	CANO RODRIGUEZ MARIA - CL PILAR 25 (C.P. 30549)	BLANCA	0597 a 1001	1.874,15
301012516721 - 0611	ENRIQUEZ VIDAL ANTON - CL VEREDA DE SAN FELIX 159 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0197 a 0199	1.415,99
301012825505 - 0611	GOURARI — YAHYA - ZZ FINCA LA BARQUILLA 0 (C.P. 10318)	BARQUILLA DE PINARES	0697 a 1299	1.678,65
301012828636 - 0611	LATRACHE — BOUBKER - AV GENERALITAT 1 2 2 (C.P. 08700)	IGUALADA	0297 a 0100	1.155,78
301012859049 - 0611	MUNOZ MORENO LUIS - CL RUIZ PEREZ, 20 3ª (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0397 a 0698	1.196,99
301012932306 - 0611	ZAHRI — ABDELKADER - CL LOS TULENOS, S/Nº.- INFIERNOS 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0997 a 1100	2.994,55
301012932609 - 0611	ARAJ — EL MILOUD - ZZ FINCA LOS PALOMARES, 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0397 a 1100	3.484,16
301013131659 - 0611	LOURHMATI — SAADIA - ZZ FINCA LOS BALANZAS, S/N 0 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0797 a 1197	368,64
301013139844 - 0611	ABDELKBIR — MAADUR - AV ABARAN 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0697 a 1299	2.317,07
301013223003 - 0611	KHLIFI — HASSAN - CL CARITAS PLAZA IGLESIA 3 (C.P. 30739)	DOLORES	0597 a 1200	2.888,34
301013361126 - 0611	EL GOURARI — MOSTA - CL ALCALDE GERMAN PEREZ, 22 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0597 a 0699	1.845,98
301013415989 - 0611	AOUISSI — HAMMOU - LG CASERIO LO PEÑA, S/N 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0897 a 0498	675,11
301013466816 - 0611	GROUZ — YAMINA - CL LOS GARCIA, 2 (C.P. 30700)	MEROÑOS (LOS)	0897 a 1200	2.661,91
301013506727 - 0611	BOUJAKHROUT — HANZ - CL VENTA PATAS S/N 0 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0697 a 1299	2.377,70
301013539665 - 0611	HEREDIA FERNANDEZ AD - CL BARBACANA 18 BJ (C.P. 03801)	ALCOY	0697 a 1299	2.150,95
301013568159 - 0611	BOUKILI — HOURIA - LG LOS GARCIA-LOS MEROÑOS 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0897 a 1100	2.618,27
301013614134 - 0611	KATIBI — ABDELAZIZ - CL VENTA PATAS S/N 0 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	1197 a 1299	2.009,05
301013616255 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ - CL CATALUÑA 20 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0697 a 1298	1.435,51
301013624945 - 0611	NACHIT — SALAH - CL VENTA PATAS S/N 0 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0697 a 1299	2.377,70
301013648284 - 0611	KASSOU — ABDELALI - PB LOS GARCIA DE MEROÑOS, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0797 a 0298	340,01
301014117221 - 0611	BARHMI — SALAHEDDI - CL SAN JOSE 4 7 A (C.P. 23400)	UBEDA	0897 a 1298	1.288,05
301014215837 - 0611	LAHMAR — ABDELKRIM - CL VICTOR PRADERA, 6 BJ (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0997 a 1299	2.156,52
301014756007 - 0611	ADRI — ABDELHADI - CL GERMAN PAEZ, 22 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0997 a 1299	2.156,52
301015053269 - 0611	BELMAHI — YAHYA - PJ LOS CALIXTOS, 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1097 a 0598	374,41
301015143296 - 0611	LOPEZ CARRASCO ALMUD - CL ESTACION_ - PISO ESMERALDA 8 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0298 a 0400	1.333,13
301015283140 - 0611	MOUTAOUAKIL — MUST - PZ ZARZUELA 22 3ª 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0298 a 1201	3.139,93
301017497467 - 0611	NAVARRO MAESTRE GERA - CL SOLARES 12 (C.P. 30640)	ABANILLA	1197 a 0398	246,23
301020717968 - 0611	BRIKI — MUSTAPHA - CL MAJOR DEL POBLE NOU 0 (C.P. 12526)	VILLAVIEJA	0300 a 1200	274,71
301021775066 - 0611	MEDDANE — MOHAMED - CL MAYOR 44 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0400 a 0900	478,57
301022989990 - 0611	NOGUIZA — ABDESLAM - CL SAN MARCOS 27 3 8ª (C.P. 12530)	BURRIANA	0300 a 1200	482,88
301028092089 - 0611	EL HILALI — KHADIJ - CL JOSE SANCHEZ, 22 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	1100 a 0401	478,64
450044766636 - 0611	JIMENEZ JIMENEZ ALBE - CL CONDE 35 (C.P. 21610)	SAN JUAN DEL PUERTO	0495 a 0495	68,24
451000142707 - 0611	RAHMANI — AHMED - PB LA PEÑA,S/N (LOS MEROÑOS) 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0394 a 1000	3.001,41
470034641915 - 0611	CARLOS GARCIA MARIA - GUADALAJARA, 10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0597 a 1297	147,46
481000277647 - 0611	GAITAN RIVAS OLGA - CL RIO DE LA PLATA 23 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 1299	1.861,60
30010016494 - 0613	AGRICOLA PACHECO S A - LG CASAS DEL RETIRO 26 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0193 a 1095	1.635,18
30010103895 - 0613	LOPEZ RAMIREZ MARIA - Pº ZORRILLA, 20 , 2 (C.P. 47006)	VALLADOLID	0194 a 0395	820,48
30010169371 - 0613	BERREX VB, S. A. - AV CARTAGENA 44 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0193 a 1294	2.738,20
30010278394 - 0613	MARTINEZ BELMONTE AN - CL CARRIL DE FRUTOS 37 (C.P. 30012)	SANTIAGO Y ZARAICHE	0199 a 1299	33,98
30010458048 - 0613	SANCHEZ GONZALEZ CAR - CL PASEO DE MURCIA APARTADO 503 11 (C.P. 30290)	CARTAGENA	0190 a 1299	216,24
30010702972 - 0613	GARRIDO GUILLAMON JO - TRAV. PL. JOSE ANTONIO, 5 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0192 a 1298	1.883,91
30011046112 - 0613	CORBALAN MARTINEZ MA - SAN ANTONIO, 24 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0195 a 1299	372,99
300037729514 - 0721	GOMARIZ LOPEZ FRANCI - AV ESPERANZA 39 (C.P. 30520)	JUMILLA	0295 a 1299	4.770,25
30002414829 - 1211	GARCIA GARCIA MARIA - CL VEREDA SAN FELIX 93 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0900 a 0900	153,95
30103163185 - 1211	GOMEZ NOGUERA JOSE - CL MAYOR 285 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0101 a 0901	1.035,19

Murcia, 26 de mayo de 2003.—José Romero Muela.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Dirección General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**7999 Créditos incobrables.**

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar Créditos Incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30003590246 - 0111	PARRA PENAS JOSE - ZZ PULGARA BUZON 120 0 (C.P. 30800)	LORCA	1296 a 0497	6.567,30
30004606928 - 0111	MINARRO GARCIA DIEGO - AV JUAN CARLOS I EDF JARDIN 0 (C.P. 30800)	LORCA	0181 a 0686	3.947,60
30005527721 - 0111	MIRAS PEREZ FELICIAN - CL GENERALSANJURJO 4 (C.P. 30850)	TOTANA	0391 a 0498	161.183,19
30006489839 - 0111	LAJARIN BERNAL JESUS - BARQUEROS, POLVORIN VIEJO 0 (C.P. 30835)	MURCIA	0194 a 0995	53.227,47
30006586435 - 0111	LOPEZ MINANO DANIEL - CDAD.SANT.VIRGEN ARRIXACA 0 (C.P. 30120)	MURCIA	0493 a 1194	3.908,39
30006608966 - 0111	NICOLAS RIENDA NICOL - POETA MTNEZ. PARRA, 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0186 a 0289	7.511,58
30006742645 - 0111	MARCILLA GALLO PASCU - LOS RABALES 0 (C.P. 30332)	FUENTE-ALAMO	0888 a 0795	12.143,57
30007127514 - 0111	SANCHEZ CONESA JOSE - AVDA PRIMERO DE MAYO S/N 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1187 a 0988	1.644,42
30007745078 - 0111	SANCHEZ NOGUERA FRAN - PZ JUAN CARLOS I 38 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	1193 a 0400	28.732,19
30007950701 - 0111	GARCIA CARRILLO MANU - ZZ ORD. BAHIA EDIF. LA REYA 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1093 a 1093	721,23
30008253825 - 0111	GAZQUEZ SANCHEZ FRAN - ESPARRAGAL 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1292 a 0794	6.084,09
30009258480 - 0111	MARTINEZ HERNANDEZ J - CL ERAS 22 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0598 a 0299	14.275,73
30100340384 - 0111	ROCA BLAYA ANTONIO - BURRUEZO 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0393 a 0594	10.518,24
30100359582 - 0111	GAMBIN LOPEZ JUAN AN - CL SAN ANTON 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0593 a 1194	12.059,22
30101011405 - 0111	RUBIO GONZALEZ JOSE - ZZ CARRIL TORRE MOLINA 127 (C.P. 30009)	MURCIA	0894 a 0598	48.004,55
30101800438 - 0111	TRIVINO MAXIMIANO FR - CL COVADONGA 37 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0894 a 0997	32.925,35
30101851766 - 0111	CARRASCO GAZQUEZ ANG - CL ESPARRAGAL 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1094 a 1197	7.519,33
30101965338 - 0111	PEIDRO MONLLOR ANA I - CL SAN FERNANDO 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0595 a 0196	6.373,72
30102222083 - 0111	RODRIGUEZ COLLAZO ME - UR TOREGUIL,S/N 0 (C.P. 30833)	MURCIA	0195 a 1195	9.576,94
30102688895 - 0111	IZQUIERDO MARTINEZ R - CL MAMI 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	1295 a 0796	1.039,23
30103581295 - 0111	NAVARRO MARTINEZ JOS - CL MAYOR 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0496 a 0397	392,50
30105804114 - 0111	SAURA GARCIA TOMAS - CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 23 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0898 a 0199	131,26
30106330035 - 0111	MARTINEZ BLAYA JOSE - ZZ TORRECILLA *CUESTA LAS PICHAS* 0 (C.P. 30817)	TORRECILLA	1200 a 1200	,00
30107600028 - 0111	LOPEZ ROMERO JUAN PE - CL CARRIL SEANOS 6 (C.P. 30167)	RAYA (LA)	0300 a 0400	807,81
30108685418 - 0111	COLLADO DAMASO ISABE - CL BLAS ALVAREZ 0 1 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0401 a 0501	631,38
041000448535 - 0521	SOW — IBRA - AV JUAN CARLOS I 29 3 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0193 a 0601	20.093,58
180065070539 - 0521	LO — MUSTAPHA - CL PEDRO NOGUEROLES 50 BJ 1Y (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1193	1.907,34
280238393557 - 0521	MARTINEZ MORCUENDE J - CL LICENCIADO CASCALES 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1193 a 0601	9.839,83
280408029581 - 0521	MINANO DOMINGUEZ JOS - CL PASCUAL 12 3 (C.P. 30004)	MURCIA	0494 a 0601	6.861,02
300012998554 - 0521	PELLICER MONTOYA MAR - PINO 31 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0189 a 0595	12.228,32
300035826795 - 0521	PEREZ MARTINEZ JOSE - CN DEL PENCHO 67 (C.P. 30009)	MURCIA	0194 a 0601	8.702,18
300037109421 - 0521	SERRANO ALBARRACIN A - CL GARCIA LORCA 5 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0195 a 0601	5.406,39
300038357283 - 0521	MOLINA VICEDO JUSTO - PRIMO DE RIVERA, 10, 7, 11 (C.P. 30008)	MURCIA	0993 a 0694	2.021,61
300041492912 - 0521	ALCARAZ BAUTISTA ANG - CT DE ALCANTARILLA, 74 B (C.P. 30166)	MURCIA	0998 a 0601	8.247,96
300042099059 - 0521	ESPINOSA RUIZ ANTONI - PASEO LOS CACTUS - -D 73 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0192 a 0695	7.926,89
300048870366 - 0521	MARTINEZ MENDEZ JOSE - CL SAGRADO CORAZON EDF. BARBUS 20 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1096 a 1200	15.641,07
300053297711 - 0521	BELLUGA TORTOSA FRAN - LA PAZ C JARDIN BL 1 ES 1 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0194 a 0601	15.251,52
300055787375 - 0521	NAVARRO RIVAS LEONAR - CL ARANJUEZ 6 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0196 a 1297	4.727,99
300059147316 - 0521	LOPEZ GUILLEN ANTONI - SENDA ENMEDIO 12 ED SEDA 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0194 a 0197	3.178,01
300059504802 - 0521	SOLANO NADAL ANGEL - CRTA DE LA RAYA 0 (C.P. 30166)	MONDOERMAS	0194 a 0601	20.886,73
300061201894 - 0521	CANO AROCA ANGEL - MAYOR, 55 - 3D 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0189 a 1298	17.094,98
300063806245 - 0521	OLIVARES MARTINEZ JU - PZ STA ISABEL 6 1 B (C.P. 30004)	MURCIA	1093 a 0601	16.796,63
300068558942 - 0521	CRUZ MIRALLES JUANA - CL VELAZQUEZ 11 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0200 a 0601	1.979,53
300068695045 - 0521	SOTO CARRASCO FRANCI - DIP.CAZALLA - CTRA.DE AGUILAS 34 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0601	23.942,55

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300069547332 - 0521	GARCIA PEREZ ANTONIO - CL PEDRO GARRE, 3 1º DCH (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0600 a 1201	4.322,36
300069660496 - 0521	GARCIA CABRERO JUAN - TTE VICTOR CASTILLO SN 0 (C.P. 30167)	LA RAYA	0292 a 1294	5.826,00
300069685960 - 0521	RUBIO RODRIGUEZ ALFO - JOAQUIN COSTA 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0196 a 1296	1.627,80
300069927854 - 0521	DIAZ GARCIA FRANCISC - DIP DE PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 0601	6.592,10
300071540175 - 0521	SERRANO GARCIA JOSE - CT CHURRRA - C/ FELIPE 3 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARAICHE	0799 a 0601	4.806,55
300071810058 - 0521	LOPEZ PUJANTE GINES - PELLICER SN 0 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0185 a 0601	27.411,65
300071991025 - 0521	PEREZ SANDOVAL JESUS - CL ANIMAS 6 2 I (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0401	4.734,60
300073741469 - 0521	MARTINEZ CERON FRANC - S DIEGO 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0699 a 1200	845,48
300074454320 - 0521	TARRAGO NAVARRO JOSE - STA JOAQUINA VEDRUNA 2 (C.P. 30002)	MURCIA	0299 a 0601	4.196,98
300074562333 - 0521	CASCALES SANCHEZ FRA - CL ALCALDE PEREZ ALMAGRO 8 2 C 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0601	15.991,82
300074621442 - 0521	BUENDIA PEREZ FRANCI - BARRIDADA DEL PIÑON 5 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1189 a 0595	9.473,85
300078097375 - 0521	AYALA MELGAREJO ANGE - CL ESQUINA GRAN VIA CONDE DEL VALLE 0 (C.P. 30004)	MURCIA	0698 a 1199	2.881,11
300079225811 - 0521	LOPEZ VALDIVIESO SIS - CL MUSSO VALIENTE 2 9 3Y C (C.P. 30800)	LORCA	0795 a 0996	3.463,55
300080538846 - 0521	GIMENEZ ROMERO JULIA - STA M DE LA CABEZA 4 (C.P. 30400)	CARAVACA	0189 a 0701	13.773,37
300085708340 - 0521	MARTINEZ HERNANDEZ C - SANTA QUITERIA, 7 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0801	23.676,67
300086455543 - 0521	PAGAN MARTINEZ EULAL - CL MAYOR 58 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0394 a 0997	7.859,01
300090531563 - 0521	MORENO SANTIAGO ANTO - CL MAYOR 5 1 C 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0799	15.304,68
300093572414 - 0521	SANCHEZ CONESA JAVIE - AVDA PRIMERO MAYO 127 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0193 a 0298	9.646,01
301000444362 - 0521	ORTUNO VERA MARIA DO - RONDA NORTE, 16 (C.P. 30009)	MURCIA	0492 a 0696	7.950,46
301002475403 - 0521	MARTINEZ CAMPOS TOMA - PZ SANTO DOMINGO 3 1 C (C.P. 30008)	MURCIA	1096 a 1098	3.731,99
301002536936 - 0521	NDIAYE — KABE - CL SAN LUIS GONZAGA 8 (C.P. 30004)	MURCIA	0493 a 0601	20.589,96
301002746292 - 0521	SOLA RUIZ OSCAR - CL YECHAR 1 1 A9 (C.P. 30120)	MURCIA	0199 a 0599	850,20
301003269587 - 0521	MBACKE SERIGME MOUST - AV PAZ 7 16 3 2 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0993 a 0601	20.980,93
301007521120 - 0521	GOMEZ LOPEZ JOSE MAR - CL GRAN VIA 15 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0701 a 0701	241,81
301015580810 - 0521	BABACAR — NDIR - CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 26 2Y 4 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0198 a 0601	8.832,46
301016434713 - 0521	LOPEZ ROS FRANCISCO - CL SAN ANTON 2 1 I (C.P. 30009)	MURCIA	0200 a 0601	4.272,07
301028616091 - 0521	CONNELLY — FRANCIS - PZ INOC.MEDINA VERA 9 1 B (C.P. 30005)	MURCIA	0101 a 0601	1.632,18
330108668678 - 0521	MONICA MELLINAS PEDR - AV RECONQUISTA 26 E 2Y IZQ (C.P. 45004)	TOLEDO	0395 a 0699	9.184,44
031010172803 - 0611	JILALI — EL BAZ - CL LEONARDO DA VINCI, 4 1Y A (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	0499 a 1099	314,06
031021290215 - 0611	MAHFOUD — YAHYA - CL MAYOR, 12 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0198 a 1200	2.120,71
031025115348 - 0611	FATHELLAH — EL MAM - CL COLON 27 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0600 a 1200	563,36
101000247664 - 0611	MOUSSI — AHMED - FINCA EL CENTENILLO 0 (C.P. 10310)	TALAYUELA	0499 a 1200	1.300,96
140067048619 - 0611	CAMACHO CORTES MIGUE - CL LIB S BOLIVAR MANZ 11 PO 10 3-2 0 (C.P. 14013)	CORDOBA	0499 a 0799	314,06
180074728305 - 0611	MORENO FERNANDEZ ISA - CL MERCEDES LUENGO, 4 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0599 a 1200	1.593,88
23006965970 - 0611	HADINI — ALLAL - CASA DE CANO 0 0 (C.P. 30154)	MURCIA	0592 a 1299	4.154,66
300066737867 - 0611	GALLARDO SAGRA ANTON - CL SAN MARCELINO 24 (C.P. 30880)	AGUILAS	1099 a 1200	1.198,86
300092865728 - 0611	GALVEZ ROSIQUE PEDRO - AV ESTACIÓN 104 1Y DCH (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0298 a 0399	1.029,58
300095506956 - 0611	BROCAL MUNOZ MARIA E - CL FUENSANTA 4 4º 1Y B (C.P. 30107)	GUADALUPE DE MACIASC	0399 a 0200	573,17
301000257032 - 0611	HASSOUNI — EL AUGB - ZZ CAMPILLO ARRIBA-CASA J.GARCIA 0 (C.P. 30335)	CAMPILLO DE ARRIBA	0300 a 1200	402,40
301000783357 - 0611	LAHFIDI — EL MAHFO - CL LORCA 23 (C.P. 30120)	MURCIA	0594 a 1298	1.320,47
301000814578 - 0611	ARIOUH — ABDELKADE - CL DOCTOR MARAÑON 131 (C.P. 30130)	BENIEL	0900 a 1100	241,44
301001029392 - 0611	EL HAMDANI — AHMED - CT ALICANTE 38 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0792 a 1000	3.979,36
301001265832 - 0611	SARHI FIGRI MOHAMED - CT GRANADA KM 322 101 (C.P. 30835)	MURCIA	0193 a 1200	4.356,65
301001888854 - 0611	TAIMOUR — ABDELKER - CL MARTINEZ CAMPOS, CTRA. DE MULA 48 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0493 a 1200	4.111,11
301003833807 - 0611	MAHRAOUI — MOHAMME - CL COLEGIO 26 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0294 a 1200	6.103,91
301006126946 - 0611	SOTO DOMINGO ISABEL - AV JUAN CARLOS I 20 2Y A (C.P. 30880)	AGUILAS	0295 a 1299	1.936,05
301006946291 - 0611	EXPOSITO HERNANDEZ J - CL CAB.CABALLO 20 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1200	2.045,60
301008311567 - 0611	UTRERA CORTES TERESA - CL CASTELLANOS 22 (C.P. 30880)	AGUILAS	1095 a 0900	4.072,02
301010302794 - 0611	MOUSSAID — MUSTAPH - CL FINCA EL HUERTO TORREGUIL 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	1296 a 1200	3.476,24
301012164992 - 0611	VALDIVIESO SANCHEZ M - CL ESTEPONA 4 1Y A (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0598	380,63
301012470342 - 0611	MARTINEZ BERRUEZO FR - CL DUQUE 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1100	815,44
301012479032 - 0611	BOUJEMAQUI — AZIZ - CL DEL HORNO, 1 1Y (C.P. 30002)	MURCIA	0699 a 0800	1.191,49
301012534000 - 0611	MARTINEZ TERRER DAVI - CM ECONOMATO 19 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1200	1.269,69
301013167833 - 0611	HAMDAOUI — LAHBIB - CL DIVISION AZUL 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0497 a 1000	1.599,68
301014157738 - 0611	HADINI — BELAID - CL CASA SANDALIO,CNO.CEMENTERIO 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0298 a 0900	577,95
301016614666 - 0611	HAMMANI — KOUIDER - CL CASA DEL ALTO, S/NY 0 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0299 a 1100	366,56
301016962149 - 0611	MOUSSI — JELLOUL - CL MAYOR 27 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0997 a 1200	2.045,83

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301021209234 - 0611	HAMDAL — BENALI - PB LOS GRILLOS, S/Nº 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0699 a 0900	800,86
301021955124 - 0611	MBITEL — AHMED - CL DR. SOLER HERNANDEZ, 5 2º IZQ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0300 a 1200	804,80
301023681623 - 0611	KHARMACH — BELKACE - CL MURCIA, 9 1 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1100 a 1200	160,96
301023804285 - 0611	OUAZIDI — TAOUIK - CL FRUCTUOSO RUIZ 24 (C.P. 30550)	ABARAN	0100 a 1200	482,88
301024067296 - 0611	BOUNOUA — ABDERRAH - CL MAYOR 51 (C.P. 30800)	LORCA	1000 a 1200	180,00
301024336371 - 0611	BADDA — MUSTAPHA - CT MADRID-CARTAGENA KM.345 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0100 a 1200	885,27
301024909075 - 0611	MORENO BUSTAMANTE ED - CL PRIMITIVO PEREZ 11 (C.P. 03010)	ALACANT - ALICANTE	0400 a 1200	720,22
301027112086 - 0611	EL AIDOUDI — ABDEL - CL SAN AGUSTIN 1 (C.P. 30610)	RICOTE	0800 a 1200	402,40
301027119867 - 0611	KASMI — ABDELMAJID - CL MURCIA, 1 (C.P. 30590)	SUCINA	0900 a 1200	321,92
301027345795 - 0611	BANEGAS CAJAMARCA MA - CM CONDOMINA - CASA CARRASCO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	1200 a 1200	80,48
301028747346 - 0611	HACHEMI — BOUMEDIE - CL PIEDAD 27 (C.P. 30620)	FORTUNA	1100 a 1200	160,95
501001154049 - 0611	EL HAOUATI — HASSA - CT DE MAZARRON, KM. 10 0 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0297 a 1000	1.341,77

Murcia, 26 de mayo de 2003.—José Romero Muela.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 8003 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Número expediente: 30 03 98 00001307

Nombre/razón social: Valera Fernández Alfonso

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Valera Fernández Alfonso, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Gabriel García Márquez, 1 de Bullas, se procedió con fecha 23/01/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cieza a 30 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador.: 07 300085746231 Régimen: 0 521

Número expediente...: 30 03 98 00001307

Nombre/razón social: Valera Fernández Alfonso

Domicilio.....: C/ Gabriel García Márquez, 1

Localidad.....: 30189-Bullas. Localidad: 30530- Cieza.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**Diligencia:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 034795613V, por deudas a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle.

NÚMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
30 00 012330265	07 1999/12	1999 0521
30 00 018319007	01 2000/06	2000 0521
30 01 011593448	07 2000/12	2000 0521
30 01 017697273	01 2001/03	2001 0521
30 01 019138129	04 2001/04	2001 0521
30 01 019983342	05 2001/05	2001 0521
30 01 021336591	06 2001/06	2001 0521
30 01 022622954	07 2001/07	2001 0521
30 02 011331729	08 2001/10	2001 0521
30 98 016432031	05 1998/05	1998 0521
30 98 011944264	07 1997/08	1997 0521
30 99 012628701	07 1998/12	1998 0521
30 99 019106378	01 1999/06	1999 0521

Importe del principal: 8.189,75 euros.

Recargos de apremio: 2.879,37 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 300,51 euros.

Total débitos: 11.369,63 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995

del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 23 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo.

### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Valera Fernández Alfonso

Finca número: 01

### Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda

Tipo vía: Av. Nombre vía: De los Reyes. N.º vía: 15

Bis-n.º Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30180

Cod-Muni: 30012.

### Datos registro

N.º reg: N.º Tomo: 781. N.º Libro: 59. N.º Folio: 50. N.º Finca: 9560.

### Descripción ampliada

EL 100% del pleno dominio de una vivienda en Bullas, Avenida Don Luis de los Reyes, número 15, planta 1.ª, superficie construida 144,1700 metros cuadrados y útil 106,5000 metros cuadrados.

Cieza, 23 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valera Ortega.

—

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

### 8002 Anuncio de citación para notificación.

Enrique Ayats Planagumá, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria, se produce conforme con lo que establecen los artículos 58. 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan ante esta Unidad, en la Calle Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Girona a 7 de abril de 2003.—Enriqueta Ayats Planagumá.

Expediente: 17039800070865.

N.A.F.: 170058054733.

Razón social: Aguilar Baeza Rosa.

Concepto: Embargo de salarios.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6

### 8001 Embargo de bienes muebles. Expediente número 30 06 02 00061506.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6, de Murcia.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Compañía Torreña de Transportes Mag, S.L., por deudas la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Historiador J. Torres Fontes, 6, 1, C, se procedió con fecha 14/05/2002, al embargo de bienes muebles, cuya diligencia se adjunta al presente edicto:

#### «Diligencia de embargo de bienes (TVA 303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

Tarjeta de transporte de los siguientes vehículos:

Marca	Modelo	Matrícula
Scania	RA 436 C	MU17800BM
Scania	R144LA4X2NA460	MU9311BS
Scania	R144LA4X2NA460	MU9312BS

Murcia, 27 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández».

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia, 29 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo.

## Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

### 8219 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre del «Proyecto de construcción de puesto de primeros auxilios y vigilancia de Protección Civil», en el T.M. de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas y 146 del reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Ayuntamiento de Mazarrón.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas de Murcia, Avda. de la Fama, s/n. «Edificio Línea» 1.ª planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 8078 Demanda 1.021/2002.

N.I.G.: 30016 4 0101063/2002.

Número autos: Demanda 1.021/2002.

Número ejecución: 134/2003.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Martínez Bullones.

Demandados: Cavas e Hijos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Bullones contra la empresa Cavas e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: En Cartagena a veinte de junio de dos mil tres.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup>, con propuesta de resolución. Doy fe.-La Secretaria Judicial.

Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, 20 de junio de 2003.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 23-04-03, a la empresa Cavas e Hijos, S.L., La Dehesa de Jabugo, S.A., en favor del demandante don José Antonio Martínez Bullones y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, el día 08-09-03, a las 10,50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme. Ilmo/a. Sr./ra. Magistrado/a.-El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cavas e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 23 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.

#### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

##### 8007 Procedimiento número 180/2003.

N.I.G.: 30027 1 0100789/2003

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 180/2003

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra don Antonio Izquierdo Lisón

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 180/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de a Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer contra Antonio Izquierdo Lisón en reclamación de 38.860,53 euros de principal más 4.068,08 euros correspondientes a los intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Las Torres de Cotillas, Urbana. Finca registral n.º 16.713, obrante al folio 122 vuelto del tomo 1.132, libro 152, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Finca registral n.º 5.114, obrante al folio 179 del tomo 1.132, libro 152 del Ayuntamiento de Las Torres

de Cotillas. Correspondiente a una tierra de riego sita en Las Torres de Cotillas.

La subasta se celebrará el próximo día trece de octubre de 2003 a las nueve quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de Madrid n.º 70 de Molina de Segura.

La finca embargada hipotecada n.º 16.713 ha sido valorada en 41.065,96 Euros.

La finca embargada hipotecada n.º 5.114 ha sido valorada en 14.478 Euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a cinco de junio de dos mil tres.—  
El Secretario.

## Primera Instancia número Tres Molina de Segura

### 8218 Ejecución hipotecaria 431/2002.

N.I.G.: 30027 1 0300973 /2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 431 /2002 d.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural Intermediterránea S.C.C.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Pedro Javier Martínez Esparza, Sara María Martínez Martínez.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

D.ª María Dolores Carrillo Hernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 431/2002D que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C. representado por D. Antonio Conesa Aguilar contra Pedro Javier Martínez Esparza, Sara María Martínez Martínez en reclamación de 73.903,23 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 22.170,00 euros fijadas prudencialmente para intereses

y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, o bloque número tres, sito en Molina de Segura, en la Avda de Madrid es de tipo 42, tiene según la cédula de calificación definitiva una superficie construida de ciento treinta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza solana y terraza lavadero. Y linda Norte vivienda de tipo 41 de esta misma planta, hueco de escalera y patio de luces: Sur, con vivienda de tipo 43 de esa misma planta y escalera; Este con vestíbulo de la planta y Oeste con vuelo de la calle de su situación o Avda, de Madrid y patio de luces.

Inscripción. Tomo 13.447, libro 536 de Molina de Segura, folio 206, finca 20.634-N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de septiembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 130.900'44 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 130.900'44.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 307306043102, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior,

los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 8 de septiembre.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a doce de junio de dos mil tres.—El Juez. —La Secretario, María Dolores Carrillo Hernández.

—

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 8008 Procedimiento número 445/2003.

N.I.G.: 30027 1 0300877/2003

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 445/2003-A

Sobre otras materias

De don Miguel Marín Hernández

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra Ministerio Fiscal

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Miguel Marín Hernández, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, para hacer constar en el Registro de la

Propiedad la mayor cabida de la finca registral n.º 55.042, linda Norte, cementerio pedáneo del Llano de Molina, Ayuntamiento de Molina de Segura; Sur, Anastasio Larrosa Ruiz y Juan Marín Montejano; Este, Anastasio Larrosa Ruiz, Juan Marín Montejano y Graciano Marín Sánchez, y Oeste, Ángel Luna Andúgar y Dolores Fernández Riquelme, canal de riego por medio. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.407, libro 576, folio 61, finca 55.042, inscripción 1.ª

Se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, María Dolores Carrillo Hernández

En Molina de Segura a veinticuatro de junio de dos mil tres.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Angel Cantero Meseguer incoése el expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca registral n.º 55.042, que se insta, a quien se tiene por personado en nombre y representación de Miguel Marín Hernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a los propietarios colindantes mencionados en el hecho 3.º de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Molina de Segura y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Molina de Segura y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo entrega a la parte actora del Edicto para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», remitiendo el del Ayuntamiento de ésta, por correo certificado con acuse de recibo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

El Juez.—El Secretario.

Y para su publicación, expido el presente en Molina de Segura, veinticuatro de junio de dos mil tres.—El Juez.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 7965 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2003.

Se somete a exposición pública la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2003, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días a partir de la publicación.

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula. Igualmente cabrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello según los artículos 1.º, 2.º y 3.º del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la formación del censo y la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Abarán, 12 de junio de 2003.—El Alcalde.

—

### Alhama de Murcia

#### 8223 Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «la Costera».

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2003, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «la Costera», delimitado en la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Alcibiades Prieto Martínez, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Joaquín Rosique Martos, y por la Licenciada en Derecho, Dña. Ana María Vivancos Abad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 17 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

### Alhama de Murcia

#### 8222 Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de junio del año 2003, se ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera», conforme a la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por el Arquitecto D. Enrique López Gómez, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Joaquín Rosique Marcos, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Francisco Abad Medina.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 30 de junio de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

### Alhama de Murcia

#### 7970 Expediente número 3.135/03. Autorización de obras y usos provisionales para un centro de gestión intermedia de residuos con emplazamiento en el paraje Ramblillas Bajas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.135/03. Autorización de obras y usos provisionales para un centro de gestión intermedia de residuos con emplazamiento en el paraje Ramblillas Bajas, polígono 13, parcelas 327 y 328 de este término municipal, a instancia de doña Elvira Ramírez Herrera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 4 de junio de 2003.—El Alcalde-Presente, Jesús Caballero López.

## Alhama de Murcia

### **7971 Aprobación inicial del proyecto de delimitación de unidades de actuación del plan parcial del sector urbanizable de las Cañadas.**

Por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de mayo del año 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de unidades de actuación del plan parcial del sector urbanizable de las Cañadas, promovido por la mercantil Fliergerdorf Startbahn Süd, S.L., de conformidad al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Juan García Carrillo y D. Cristino Guerra López.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 29 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Bullas

### **8123 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 8123, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 156, de fecha 9 de julio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de celebración del primer ejercicio para la plaza de Jardinero y para la plaza de Peón que aparece para el día 24 de junio debe rectificarse por la fecha del día 24 de julio.

## Caravaca de la Cruz

### **8004 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2003.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2003, han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2003.

Estos padrones se encuentran expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos de ambos padrones estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentevilla, 2 bajo; y hasta el 20 de octubre de 2003, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 27 de junio de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### **8062 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2249.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/06/2003 ha adjudicado la Galería de Tiro en Parque de Seguridad, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Numero Expediente: OP/03/2249

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: Galería de Tiro en Parque de Seguridad

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.  
 B) Procedimiento: abierto.  
 C) Forma: Contratación Negociada de Obras

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 59.940,78 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 05/06/2003.  
 B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.,  
 C) Nacionalidad: Española  
 D) Importe de adjudicación: 59.900,00 Euros.

Cartagena, 27 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

---

## Cartagena

**8063 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2180**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 28/05/2003, ha adjudicado las mejoras de alumbrado público en Hispanoamérica. Plan de inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.  
 B) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.  
 C) Número expediente: OP/03/2180.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público en Hispanoamérica. Plan de inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.  
 B) Procedimiento: abierto.  
 C) Forma: Contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 50.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 28/05/2003.  
 B) Contratista: SICE, S.A.  
 C) Nacionalidad: Española.  
 D) Importe de adjudicación: 49.300,00 euros.

Cartagena a 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

---

## Cartagena

**8064 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/03/2226.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 04/06/2003, ha adjudicado alumbrado público en Urbanización Mediterráneo. Plan de Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.  
 B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.  
 C) Número expediente: OP/03/2226.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: Alumbrado público en Urbanización Mediterráneo. Plan de Inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.  
 B) Procedimiento: abierto.  
 C) Forma: contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.000,00 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 04/06/2003.  
 B) Contratista: SICE, S.A.  
 C) Nacionalidad: Española  
 D) Importe de adjudicación: 58.160,00 Euros.

Cartagena, 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

**8065 Anuncio de adjudicación. Exp. núm OP/03/2243.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 03/06/2003 ha adjudicado la «Ampliación de alumbrado público en Pozo Estrecho». Plan Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2243.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: «Ampliación de alumbrado público en Pozo Estrecho». Plan Inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 40.000,00 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 03/06/2003.
- B) Contratista: SICE, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 39.100,00 Euros.

Cartagena, 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

**8066 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2242.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 04/06/2003, ha adjudicado la «mejoras A.P. en Santa Ana, Miranda y Molino Derribado» plan inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2242.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: «mejoras A.P. en Santa Ana, Miranda y Molino Derribado» plan inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.000,00 euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 04/06/2003.
- B) Contratista: SICE, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 58.470,00 euros.

Cartagena a 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

**8068 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2245.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 4/06/2003, ha adjudicado la «ampliación alumbrado público en San Antón». Plan inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2245.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: «ampliación alumbrado público San Antón». Plan inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 60.000,00 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 04/06/2003.

- B) Contratista: SICE, S.A.  
 C) Nacionalidad: Española.  
 D) Importe de adjudicación: 59.120,00 Euros.

Cartagena a 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 8069 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2266.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19/06/2003, ha adjudicado las «mejoras de A.P. en Los Urrutias y Punta Brava». Plan Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

#### 1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.  
 b) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.  
 c) Número expediente: OP/03/2266.

#### 2.º Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: «Mejoras de A.P. en los Urrutias y Punta Brava». Plan inversión 2003.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: abierto.  
 c) Forma: Contratación negociada de obras.

#### 4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000,00 euros.

#### 5.º Adjudicación.

- a) Fecha: 19/06/2003.  
 b) Contratista: E.A.L.S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 49.990,00 euros.

Cartagena a 26 de junio de 2003.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 8070 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2.196.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 26/05/2003 ha adjudicado la «Saneamiento en

las Casas del Molino-Los Urrutias» Plan Inversiones 2003. cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.  
 B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.  
 C) Número expediente: OP/03/2196.

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: «Saneamiento en las Casas del Molino-Los Urrutias» Plan Inversiones 2003.

#### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.  
 B) Procedimiento: abierto.  
 C) Forma: Contratación negociada de obras

#### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 40.480,00 euros.

#### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 26/05/2003.  
 B) Contratista: E.A.L.S.A.  
 C) Nacionalidad: Española  
 D) Importe de adjudicación: 40.400,00 euros.

Cartagena, 25 de junio de 2003.— La Alcaldesa.— P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 8071 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. OP/03/2174.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 06/06/2003, ha adjudicado la Pavimentación de zonas peatonales en jardines en Pozo Estrecho. Plan de Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

#### 1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena  
 B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.  
 C) Número expediente: OP/03/2174.

#### 2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.  
 B) Descripción del objeto: Pavimentación de zonas peatonales en jardines en Pozo Estrecho. Plan de Inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 36.570,00 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 06/06/2003.
- B) Contratista: E.A.L.S.A., S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 36.500,00 Euros.

Cartagena, 27 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

**Cartagena****8072 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm. OP/03/2246.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 03/06/2003 ha adjudicado Mejoras Servicios Urbanísticos en Bda. José M. Lapuerta. Plan Inversiones 2003, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación

C) Número Expediente: OP/03/2246

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Mejoras Servicios Urbanísticos en Bda. José M. Lapuerta. Plan Inversiones 2003.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: contratación negociada de obras.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 55.000,00 Euros.

**5.º Adjudicación.**

- A) Fecha: 03/06/2003.
- B) Contratista: SICE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 54.990,00 Euros.

Cartagena, 27 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

**Ceutí****8044 Nombrar tenientes de Alcalde, delegaciones de la Alcaldía en los Concejales y la Comisión de Gobierno, acuerdo sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación.**

Por la presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía por la que se nombran Tenientes de Alcalde y se llevan acabo las delegaciones de la Alcaldía en los concejales y la Comisión de Gobierno, así como el acuerdo de pleno por el que se aprueban el régimen sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éstos últimos, siendo los textos íntegros de los citados acuerdos los siguientes:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 329/2003

Visto que, con fecha 14 de junio de 2003, se constituyó el Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral, y teniendo en cuenta que se hace necesario proceder a la organización de los diferentes órganos de gobierno de la Corporación en función de las necesidades que la misma tiene para el cumplimiento de las competencias municipales.

Visto el contenido de las diferentes áreas de servicios y competencias municipales, así como las diferentes atribuciones que la legislación vigente atribuye a los diferentes órganos de gobierno y a las concejalías delegadas de los ayuntamientos.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los arts. 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

1.º) Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales del Ayuntamiento de Ceutí:

- 1.º- D. Manuel González Solano
- 2.º- D.ª María Moya Hernández
- 3.º- D. Pedro Guillén Guillén.
- 4.º- D.ª Ana Belén García Perea

2.º) Nombrar Tenientes de Alcalde y por el mismo orden a todos los miembros de la Comisión de Gobierno.

3.º) Delegar genéricamente en los Concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Comisión de Gobierno, las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abarcando la delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen

Local establece respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas en favor de la Comisión de Gobierno:

- D. Manuel González Solano: Concejal-Delegado de Cultura, Deportes, Régimen Interior y Policía.

- D.ª María Moya Hernández: Concejala-Delegada de Educación y Mujer.

- D. Pedro Guillén Guillén: Obras Públicas e Instalaciones Municipales, Agricultura, Cementerio y Pedanías.

- D.ª Ana Belén García Perea: Concejala-Delegada de Juventud, Fiestas, Albergues, Información y Nuevas Tecnologías.

4.º) Delegar especialmente en los siguientes concejales las competencias en los servicios que a continuación se relacionan, en los términos del art. 43.5.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local impone respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas en favor de la Comisión de Gobierno:

- D. José Manuel López Piñero: Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Sanidad.

- D. Concepción Ruiz Jara: Concejala-Delegada de los servicios de apoyo a la gestión de las áreas de Educación, Mujer, Juventud y Fiestas.

- D. José Manuel Montoro Ramírez: Concejal-Delegado de Empleo, Industria y Desarrollo.

- D. Alfonso García García: Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales.

5.º) Delegar en la Comisión de Gobierno, de las competencias de la Alcaldía, las siguientes atribuciones:

a) Concesión o denegación o, en su caso, informe, de licencias, permisos y autorizaciones, tales como licencias de obra mayor, licencias de apertura, y en general cuantas otras atribuciones similares sean competencia de la Alcaldía.

b) Resolución de peticiones y solicitudes de vecinos y particulares en aquellas materias que son competencias del Alcalde.

c) Las competencias que, en materia de contratación administrativa, estén atribuidas legalmente al Alcalde, y especialmente las contrataciones derivadas de los Planes de Obras y Servicios y Programa Operativo Local, excepto cuando se trate de contratos menores conforme a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ceutí a 18 de junio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.»

#### **ACUERDO DE PLENO DE 19 DE JUNIO DE 2003 SOBRE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES:**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, adoptó, el día 19 de junio de 2003, el siguiente acuerdo:

«Visto que el Ayuntamiento de Ceutí necesita, por la complejidad y volumen de objetivos marcados por el equipo de gobierno y las numerosas tareas de gestión pública de los servicios y áreas municipales, que determinados miembros presten sus servicios con dedicación exclusiva.

Resultando que conviene, por ello, que determinados miembros de la corporación presten estos servicios y reciban las correspondientes retribuciones por el ejercicio de esos cargos con cargo a los presupuestos municipales.

Visto que D. Manuel González Solano, Concejal-Delegado de este Ayuntamiento, es uno de los miembros de la corporación que la Alcaldía propone para que desempeñe su cargo con dedicación exclusiva, resultando que el mismo es funcionario de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2.h) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con el cual la situación en la que quedan los funcionarios que desempeñen cargos electos y retribuidos en las Corporaciones Locales es la de Servicios Especiales, con derecho a reserva de plaza y destino, como así dispone también el art. 178.4 de la anteriormente citada Ley de Régimen Electoral General.

Considerando lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la situación de Servicios Especiales en que quedan los miembros de la corporación que son funcionarios de la propia corporación o de otras administraciones públicas, y acerca de que las corporaciones locales afectadas abonarán las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, extendiéndose a las cuotas de clases pasivas.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, acerca del desempeño de los cargos de los miembros de las corporaciones locales en dedicación exclusiva y parcial y de la obligación de darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con la excepción a que se refiere el párrafo anterior en lo que se refiere a funcionarios de otras administraciones que sean mutualistas.

El Pleno aprobó la adopción del siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar que los cargos con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Ceutí sean los siguientes:

- Concejalía Delegada de Cultura, Deportes, Régimen Interior y Policía.

- Concejalía Delegada de Obras Públicas e Instalaciones Municipales, Agricultura, Cementerio y Pedanías.

- Concejalía Delegada de Juventud, Fiestas, Albergues, Información y Nuevas Tecnologías.

2.º) Aprobar la jornada y dedicación y las retribuciones económicas que percibirán dichos cargos por el ejercicio de sus delegaciones y responsabilidades municipales en los términos siguientes:

- Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Régimen Interior y Policía, D. Manuel González Solano. Dedicación Exclusiva a partir del día 20 de junio de 2003. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: Las mismas que corresponden a su plaza y puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Ceutí, cuyo importe previsto para 2003 asciende a la cantidad de 30.559,36 Euros anuales, en idénticas condiciones a las del Ayuntamiento de Ceutí, con el mismo régimen de revisiones salariales y con abono de las retribuciones correspondientes a los trienios y cuantas pagas adicionales y de cualquier tipo le hubiesen correspondido de haber continuado prestando sus servicios en su plaza y puesto del Ayuntamiento de Ceutí.

- Concejal Delegado de Obras Públicas e Instalaciones Municipales, Agricultura, Cementerio y Pedanías, D. Pedro Guillén Guillén. Dedicación Exclusiva a partir del día 1 de julio de 2003. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: Las mismas que corresponden a su plaza y puesto de trabajo en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., cuyo importe previsto para 2003 asciende a la cantidad de 19.892,00 Euros anuales, en idénticas condiciones a las de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, con el mismo régimen de revisiones salariales y con abono de las retribuciones correspondientes a los trienios y cuantas pagas adicionales y de cualquier tipo le hubiesen correspondido de haber continuado prestando sus servicios en su plaza y puesto en dicha empresa pública estatal.

- Concejal Delegada de Juventud, Fiestas, Albergues, Información y Nuevas Tecnologías, Dña. Ana Belén

García Perea. Dedicación Exclusiva a partir del día 20 de junio de 2003. Jornada: 7,5 horas diarias, equivalente a 37,5 horas semanales. Retribuciones: 17.290,00 Euros anuales, distribuidas en doce pagas mensuales de 1.235,00 Euros más dos pagas extraordinarias del mismo importe a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

3.º) Aprobar que el funcionario D. Manuel González Solano cause baja el día de hoy, 19 de junio de 2003, en su puesto de trabajo de Técnico de Gestión Deportiva de ese Ayuntamiento, con pase a situación de Servicios Especiales y con reserva de plaza y destino en tanto continúe desempeñando dicho cargo de concejal.

4.º) Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que los concejales D. Manuel González Solano, y D.ª Ana Belén García Perea, causen alta a tiempo completo con una jornada de 37,5 horas semanales, en el Régimen General de la Seguridad Social como Concejales del Ayuntamiento de Ceutí con efectos desde el día 20 de junio de 2003, a efectos de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local respecto a la obligación del Ayuntamiento de cotizar al Régimen General de la Seguridad Social por los concejales con dedicación exclusiva y sus correspondientes retribuciones.

En cuanto a D. Pedro Guillén Guillén, por tratarse de un funcionario de la administración del Estado adscrito a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., el mismo permanecerá en el régimen de mutualidad de funcionarios (MUFACE) al que pertenece sin que proceda alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y respecto al mismo el Ayuntamiento abonará las cotizaciones que le correspondan de la mutualidad, incluidas las cuotas de clases pasivas, todo ello con efectos desde el día 1 de julio de 2003.

5.º) Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publique edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el que se contenga el acuerdo íntegro sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

6.º) Que del presente acuerdo se dé traslado a los Concejales Delegados con dedicación exclusiva para su conocimiento y efectos y se expida certificación del a D. Pedro Guillén Guillén para su presentación en la administración estatal ante la que solicitará el pase a la situación administrativa de Servicios Especiales.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 75.6 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

locales aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos acuerdos de la Alcaldía sobre nombramiento de tenientes de alcalde y delegaciones de la Alcaldía y del Pleno sobre dedicaciones exclusiva y parcial de miembros de la corporación los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia y ante el Pleno respectivamente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 25 de junio de 2003.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Cieza

### 8006 Anuncio adjudicación de trabajos de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril de 2003, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, al equipo formado por D. José M. Pérez de Arenaza, con D.N.I. n.º 38.704.364-X, D. Javier Chillón Gómez, con D.N.I. n.º 36.106.473-S, D.ª Ana C. Bouza Domínguez, con D.N.I. n.º 76.862.149-J y D. Joseph M. Serraima y Millán, con D.N.I. n.º 37.287.787- R, los trabajos de redacción de proyecto para la construcción de piscina cubierta en Cieza, por el precio de setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 euros).

Cieza, 11 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

## Jumilla

### 8005 Construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en la parcela 265 parte del Polígono 18.

Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en

la parcela 265 parte del Polígono 18 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Concejalía de Urbanismo, relativa al expediente que se relaciona a continuación, expte. relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada, parcela 265 parte, del Polígono 187 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, promovido por D.ª Vicenta Lozano Martínez, con D.N.I. n.º 29.048.216-K.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días, que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el Servicio de Urbanismo, sito en la calle de Cánovas del Castillo, n.º 35.

Jumilla, 2 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Pedro Vargas Sánchez.

## Librilla

### 8224 Anuncio de subasta para licitación de contrato de suministro.

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Librilla.

**2.- Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

**3.- Objeto del contrato:** adquisición de una Barredora Piquersa MOD. 2000-H o similar.

**4.- Plazo de entrega:** 1 mes.

**5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Anticipada y urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta.

**6.- Presupuesto base de la licitación:** sesenta mil trescientos veinte euros (60.320,00 euros) (IVA incluido).

**7.- Garantía provisional:** No se exige euros.

**8.- Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Librilla; Plaza Juan Carlos I, 1, 30982 (Librilla); Teléfono: 968 658 037 Fax: 968 658.502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**9.- Requisitos específicos del contratista:** Acreditar la solvencia económica y técnica.

**11.- Presentación de ofertas:** Será de ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**12.- Apertura de las ofertas:** Se realizarán en acto público, en la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

Librilla, 4 de julio de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

—

## Murcia

### 7968 Gerencia de urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial sector ZU-Md5, en Monteagudo.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de fecha de 2003, el proyecto de Plan Parcial Sector ZU-Md5, en Monteagudo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 13 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

—

## Murcia

### 8220 Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de hoy, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2003.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2.003, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en c/ Escultor Juan González Moreno, n.º 4, Bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, n.º 4, c/ Mayor, n.º 67 de El Palmar, c/ Adrián Viudes, n.º 2 de Beniaján y c/ Escritor Juan Valera, s/n., de Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen..

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 2 de julio de 2003.—El Secretario General.

—

## Murcia

### 8221 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación-nave sita en C/ Río Pliego, San Pío X, Murcia. Expte.: 212/03.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la Mercantil Abello Linde, S.A., considerado como propietario de la edificación-nave sita en C/ Río Pliego, San Pío X, Murcia, según los datos que obran en el expediente, o al titular actual, en su caso, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 30-05-03 requiriendo a la propiedad para que bajo dirección técnica proceda a reparar mediante las obras necesarias todos aquellos elementos susceptibles de caída que se encuentren en mal estado (tamos de fachada con enlucidos agrietados, etc.), en plazo de un mes a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto, debiendo presentar finalmente certificado del técnico director de las obras, en donde se indique que las mismas han finalizado y que la fachada reúne las condiciones de solidez necesarias. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia a 26 de junio de 2003.—El Director de Servicios.

## Torre Pacheco

### 7980 Anuncio adjudicación obras POS y POL año 2003.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expedientes: P.O.S. 98/2003, 99/2003, 100/2003, 101/2003, 102/2003, 103/2003, 104/2003, 105/2003, 106/2003, 107/2003, 108/2003, 109/2003, 110/2003, 111/2003 y P.O.L. núm. 305/2003.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto:
  - POS 98/2003: «Renovación instalación alumbrado público en barrio San José Obrero».
  - POS 99/2003: «Alumbrado público en c/ Los Rubios, Belén, Encarnación, etc...».
  - POS 100/2003: «Remodelación de la plaza Raspinegro y acondicionamiento de su entorno en barrio San Antonio».
  - POS 101/2003: «Pavimentación aceras c/ Victor Pérez y lateral avda. Luis Manzanares».
  - POS 102/2003: «Prolongación avda. Fontes, I fase».
  - POS 103/2003: «Prolongación c/ Doctor Pérez Cuadrado».
  - POS 104/2003: «Remodelación plaza de la iglesia plaza Francisco Manzanares».
  - POS 105/2003: «Pavimentación y calzada en avda. Constitución 2.ª fase, en San Cayetano».
  - POS 106/2003: «Pavimentación de aceras y calzada en calle del Molino».
  - POS 107/2003: «Acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en barriada San Juan, II fase».
  - POS 108/2003: «Pavimentación aceras en plaza Belén y c/ Los Rubios de Roldán».
  - POS 109/2003: «Remodelación calle Río Segura».
  - POS 110/2003: «Rehabilitación y mejora c/ Ayala Garre en Torre Pacheco».
  - POS 111/2003: «Urbanización fachada polideportivo municipal en Dolores de Pacheco».
  - POL 3305/2003: «Colector de saneamiento de La Cota 120 en El Jimenado».
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 49, de 28-02-2003.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importes totales.

- POS 98/2003: 129.056'87 Euros.
- POS 99/2003: 112.886'00 Euros.
- POS 100/2003: 180.177'73 Euros.
- POS 101/2003: 147.500'96 Euros.
- POS 102/2003: 150.670'44 Euros.

- POS 103/2003: 392.097'13 Euros.
- POS 104/2003: 98.607'47 Euros.
- POS 105/2003: 113.411'97 Euros.
- POS 106/2003: 71.791'70 Euros.
- POS 107/2003: 204.269'25 Euros.
- POS 108/2003: 114.242'05 Euros.
- POS 109/2003: 183.308'70 Euros.
- POS 110/2003: 239.200'32 Euros.
- POS 111/2003: 80.527'98 Euros.
- POL 305/2003: 160.733'65 Euros.

#### 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 24-04-2003.

b) Contratista:

- POS 98/2003: FIELSAN, S.A.
- POS 99/2003: FIELSAN, S.A.
- POS 100/2003: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
- POS 101/2003: URDEMA, S.A.
- POS 102/2003: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
- POS 103/2003: PANOBRA, S.L.
- POS 104/2003: FIELSAN, S.A.
- POS 105/2003: URDEMA, S.A.
- POS 106/2003: URDEMA, S.A.
- POS 107/2003: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
- POS 108/2003: URDEMA, S.A.
- POS 109/2003: CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
- POS 110/2003: PANOBRA, S.L.
- POS 111/2003: D.G. SAFALTOS, S.A.
- POL 305/2003: FIELSAN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de las adjudicaciones:

- POS 98/2003: 118.732'33 Euros.
- POS 99/2003: 103.855'12 Euros.
- POS 100/2003: 167.565'29 Euros.
- POS 101/2003: 137.713'22 Euros.
- POS 102/2003: 142.383'56 Euros.
- POS 103/2003: 387.100'00 Euros.
- POS 104/2003: 97.621'40 Euros.
- POS 105/2003: 106.607'26 Euros.
- POS 106/2003: 67.613'43 Euros.
- POS 107/2003: 193.034'44 Euros.
- POS 108/2003: 106.306'11 Euros.
- POS 109/2003: 172.310'18 Euros.
- POS 110/2003: 224.347'00 Euros.
- POS 111/2003: 77.516'23 Euros.
- POL 305/2003: 128.586'92 Euros.

Torre Pacheco, 19 de junio de 2003.—El Alcalde,  
Daniel García Madrid.

## Yecla

### 8045 Ordenanza municipal reguladora del Registro de parejas de hecho.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2003.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el tablón municipal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96, de 28 de abril de 2003, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada Ordenanza, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### Ordenanza reguladora del Registro de parejas de hecho

##### Artículo 1.º- Creación y carácter del Registro.

El Ayuntamiento de Yecla crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho, que tendrá carácter administrativo y que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

##### Artículo 2.º- Concepto de pareja de hecho.

Tendrán la consideración de parejas de hecho las personas que, con independencia de su sexo, y reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 4.º, así lo declaren a los efectos de su inscripción en el Registro de referencia.

##### Artículo 3.º- Datos inscribibles en el Registro.

En el Registro Municipal de Parejas de Hecho serán inscribibles, con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, los datos, circunstancias y situaciones que seguidamente se detallan:

1.º La existencia de parejas de hecho.

2.º La finalización o extinción de dichas parejas de hecho, cualquiera que sea su causa y siempre que constaran inscritas en el Registro.

3.º Los acuerdos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales que puedan existir entre los miembros de las uniones.

4.º El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones por uno solo de los miembros y otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

#### **Artículo 4.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Requisitos y condiciones.-**

1. Las inscripciones relativas a la declaración de existencia de parejas de hecho deberán realizarse de forma personal a instancia de ambos miembros de la pareja, que habrán de reunir, de modo simultáneo las siguientes condiciones:

- Ser mayores de edad, o menores emancipados.
- No estar declarados incapaces por sentencia judicial.
- No ser entre sí parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- No formar parte de otra pareja de hecho, y, en caso de matrimonio, estar separado judicialmente o divorciado.

- Mantener convivencia de pareja durante un periodo ininterrumpido mínimo de seis meses, con relación de afectividad análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común.

2. También será requisito imprescindible que al menos uno de los miembros de esa unión esté empadronado en el municipio de Yecla.

#### **Artículo 5.º- Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Formalización y documentación.**

La instancia declarativa de la existencia de la pareja de hecho, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de ambos miembros.
- b) Certificado de empadronamiento relativo, al menos a uno de los miembros de la pareja.
- c) Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja, que, en su caso, habrá de estar traducido oficialmente al castellano.
- d) Certificado emitido por la Policía Local o testimonio de dos ciudadanos, sobre la convivencia de la pareja de hecho con relación afectiva análoga a la del matrimonio durante al menos seis meses, o, en su caso, certificado de nacimiento del Registro Civil referido al hijo común, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

#### **Artículo 6.º- Inscripciones sobre declaración de extinción de pareja de hecho.**

La instancia relativa a la declaración de **extinción de la pareja** podrá presentarse por uno solo de los miembros, y deberá señalar si se debe a alguna de las siguientes causas: común acuerdo de la pareja, decisión unilateral de uno de ellos, fallecimiento, separación de hecho de más de seis meses o matrimonio.

También se podrá llevar a cabo la inscripción de la extinción de oficio por este Ayuntamiento en los casos de tener conocimiento del fallecimiento de uno de los miembros de la pareja.

#### **Artículo 7.º- Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.**

Las instancias para la **inscripción de acuerdos** relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o a sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros e irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la pareja de hecho.

#### **Artículo 8.º- Inscripciones sobre nacimiento de hijos comunes de la pareja de hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.**

1. Las instancias para la **inscripción del nacimiento de los hijos** se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja aportando certificado de nacimiento del Registro Civil donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

2. En caso solicitar la inscripción de una adopción solo se podrá incorporar al expediente la filiación en caso de que existan inscritos en el Registro de parejas de hecho acuerdos entre la pareja relativos a la existencia del adoptado o que se refieran o afecten a éste. La inscripción de dichos acuerdos se deberá realizar conforme al artículo 7.º de esta Ordenanza.

3. Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial, deberán acompañarse de soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

#### **Artículo 9.º- Confidencialidad de los datos inscritos en el Registro.**

Los datos que de las parejas de hecho consten inscritos en el Registro serán confidenciales y sólo podrán ser utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para sus relaciones administrativas con los miembros de la pareja, no pudiendo en ningún caso hacerlos públicos o comunicarlos a persona o institución alguna, sino a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia.

#### **Artículo 10.º- Efectos municipales de la inscripción de las parejas de hecho en el Registro.**

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla dará a todas las parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en este Registro la misma consideración

jurídica y administrativa que da a los matrimonios, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

**Artículo 11.º- Dependencia administrativa del Registro. Efectos económicos de la práctica de inscripciones y de la expedición de certificaciones de los datos registrados.**

1. El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Las inscripciones en el Registro serán gratuitas y la expedición y emisión de certificaciones de los datos que consten en el mismo tendrá el mismo tratamiento que el resto de certificaciones que se emiten por el Ayuntamiento.

Yecla, 12 de junio de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 325'92 m<sup>2</sup> de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promociones Ramblamar, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 13 de Junio de 2003.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 18 de junio de 2003.—El Alcalde.

## Yecla

**8046 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de mayo de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en la Avenida de la Libertad, número 12, un solar de superficie 808'58 metros cuadrados. Linda, mirado desde la calle de su situación: frente, Avenida de la Libertad; derecha, Edificio de la mercantil Ortiz Panadero, S.L.; izquierda, Francisco Palao; fondo, Promociones Ramblamar, S.L.

Finca resto, una vez practicadas segregaciones anteriores, procedente de la inscrita al Tomo 2.019, Libro 1.146, Folio 191, Finca registral número 18.545.

b) Una parcela, la núm. 8, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 81'48 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'79 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'79 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 7, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

## Yecla

**8047 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de mayo de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y su Calle Rambla, números 23 y 25, esquina con Calle San Ramón, un solar sobre el que existen construidas unas edificaciones en mal estado de conservación, que habrán de ser demolidas, de superficie 200'24 metros cuadrados, según reciente medición practicada por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz Melero. Linda, mirado desde la Calle Rambla: derecha entrando, Calle San Ramón; izquierda, Lorenzo Gil Martínez; espalda, edificio construido por Construcciones y Obras San Ramón, S.L.

Finca no inscrita, resultante de la agrupación previa de las siguientes: a) La inscrita al Tomo 1.101, Libro 621, Folio 143, Finca registral número 7.458; y b) La inscrita al Tomo 2.041, Libro 1.159, Folio 206, Finca registral número 10.456.

b) Una parcela, la núm. 7, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 104'15 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 6'13 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 6'13 metros;

Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 6, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 416'60 m<sup>2</sup> de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Construcciones y Obras San Ramón, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 13 de Junio de 2003.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 18 de junio de 2003.—El Alcalde.

—

Yecla

**8048 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de mayo de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y su Calle Pascual Amat, número 10, un solar sobre el que existe construida una casa de habitación, compuesta de planta baja y dos plantas superiores, con diferentes departamentos, que habrá de ser demolida, de superficie 227'14 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Francisco Ortega; izquierda, herederos de Alfonso Azorín, y espalda, la finca siguiente.

Finca procedente de la inscrita al Tomo 1.882, Libro 1.070, Folio 86, Finca registral número 13.801.

b) Una parcela, la núm. 6, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 68'07 m<sup>2</sup>

de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'00 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'00 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 5, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 272'26 m<sup>2</sup> de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 13 de Junio de 2003.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 18 de junio de 2003.—El Alcalde.

—

Yecla

**8049 Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a dos parcelas.**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6 de mayo de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y su Calle Francisco Castaño, un solar sobre el que existe construido un trozo de obrado sin número que lo señale (en la actualidad señalado con el número 4), que habrá de ser demolido, de superficie, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de junio de 2002, 273 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, finca de Pascual Chinchilla Soriano, y espalda, finca del mismo en parte y Emilio Salcedo y hermanos.

Finca inscrita al Tomo 1.514, Libro 870, Folio 93, Finca registral número 12.359, según E.P. de permuta

de fecha 15 de julio de 2002, otorgada ante el Notario D. Pedro Ángel Madrid Conesa.

b) Una parcela, la núm. 5, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma trapezoidal, y de 40'48 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 2'08 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 2'68 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 1, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 161'90 m<sup>2</sup> de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 13 de Junio de 2003.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 18 de junio de 2003.—El Alcalde.

—

## Yecla

### 8050 Nombramiento funcionarios Agentes Policía Local.

Se hace público que, como consecuencia del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (tres de ellas mediante Oposición Libre, y la restante mediante movilidad a través de Concurso de Méritos), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2001", esta Alcaldía ha dictado, con fecha de hoy, sendas Resoluciones, mediante las cuales se nombra a Dña. Nuria Andrés González, D. Miguel Ángel Oliva Campos y D. Roberto Valero Lisón Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento,

Agentes de la Policía Local (Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local)

Yecla a 25 de junio de 2003.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

—

## Yecla

### 8051 Aprobado definitivamente el expediente n.º 40 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 3 de Junio de 2003, ha aprobado definitivamente el expediente n.º 40 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle San Ramón, número 104, esquina a Calle Rambla, un solar con una superficie de 99'65 m<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando, Calle Avenida de la Victoria (actual Calle Rambla), a la que tiene salida; izquierda, casa de Josefa Azorín; y espalda, casa de Pascual Forte.

Inscripción registral: Pendiente de inscripción, citándose para su búsqueda el Tomo 1.106, Libro 623, Folio 67 Vto., Finca registral número 7.526.

b) Una parcela, la núm. 40, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 229'44 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Este, parcelas núms. 17 y 18 del C.P. El Alba, cuyas edificabilidades han sido transferidas; Oeste y Sur, parcela núm. 39 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Norte, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 229'40 m<sup>2</sup> de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Francisco Ortuño Pérez y D. Francisco Ortuño Quiles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 16 de junio de 2003.—El Alcalde.

## Yecla

**8052 Aprobado definitivamente el expediente n.º 39 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 3 de Junio de 2003, ha aprobado definitivamente el expediente n.º 39 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

## 1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Arcipreste Esteban Díaz, números 33 y 35, un solar de superficie 313 m<sup>2</sup>, o 313'52 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por técnico competente. Linda: derecha entrando, Calle Cura Ibáñez; izquierda, casa número 31 de la Calle Arcipreste Esteban Díaz; y fondo, Cristóbal Forte.

Inscripción registral: Pendiente, parcela resultante de la agrupación de las fincas registrales números 2.310, 17.116 y 36.293, según escritura pública de extinción de comunidad y agrupación de fecha 2 de febrero de 2000, otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. José Ramón Recatalá Moles.

b) Una parcela, la núm. 39, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma trapezoidal, y de 640'88 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Norte, parcelas 35 y 38 del C.P. El Alba cuyas edificabilidades respectivas están pendientes de ser transferidas, y resto de los terrenos del Colegio; Este, parcelas núms. 18, 20 y 21 del C.P. El Alba, cuyas edificabilidades han sido transferidas; Oeste, parcelas núms. 30, 31 y 32 del C.P. El Alba, cuyas edificabilidades han sido transferidas; Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

## 2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 640'88 m<sup>2</sup> de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Casa Actual, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 16 de junio de 2003.—El Alcalde.

## Yecla

**8053 Aprobado definitivamente el expediente n.º 41 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 3 de Junio de 2003, ha aprobado definitivamente el expediente n.º 41 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

## 1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle San Ramón, número 154, con fachada también a Calle Cura Ibáñez, número 30, un solar con una superficie de 199'90 m<sup>2</sup>. Linda, mirado desde la Calle San Ramón: frente, dicha calle; derecha, Calle de Cura Ibáñez y Emilio Candela Polo; izquierda, casa de Catalina y Basilio Azorín Muñoz; fondo, María y Blas Soriano.

Inscripción registral: Pendiente de inscripción, finca resultante de la agrupación de las registrales números 9.960 y 8.004.

b) Una parcela, la núm. 41, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 423'50 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: Este, parcela núm. 17 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcelas núms. 38 y 39 del C.P. El Alba, cuyas edificabilidades están pendientes de ser transferidas; Sur, parcela núm. 40 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Norte, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

## 2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 423'50 m<sup>2</sup> de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Construcciones Soriano-Egido, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 16 de junio de 2003.—El Alcalde.